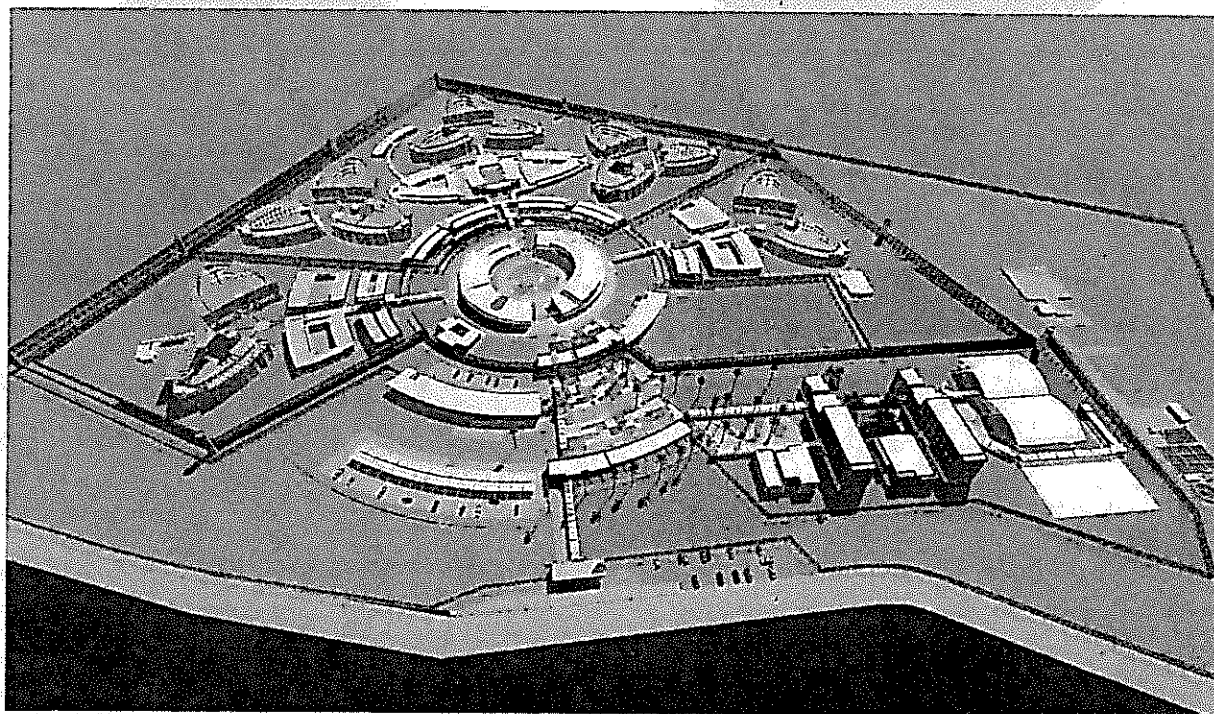




USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ERON RENACIMIENTO



Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019



La justicia
es de todos

Minjusticia

Página: 1 de 160



ANEXO TECNICO

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC





CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS	8
GLOSARIO.....	9
ANEXO TÉCNICO.....	28
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	28
2. OBJETO A CONTRATAR	31
2.1 Lugar de ejecución.....	31
3. ALCANCE DEL CONTRATO	33
3.1 FASE 1. PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN.....	36
3.1.1 Actividades transversales a la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción.....	36
3.1.2 Actividades de planeamiento	39
3.1.3 Actividades para el abastecimiento de agua.....	43
3.1.4 Estudio de Prospección Arqueológica.....	44
3.1.5 Condición resolutoria I – Actividades y trámites preliminares	45
3.1.6 Condición resolutoria II – Valor del proyecto.....	46
3.2 FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA	47





3.2.1 Ejecución de construcciones.....	48
3.3 FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO.....	50
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC	52
5. REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO Y LEGAL	53
5.1 NORMATIVA RELACIONADA	53
5.1.1 Construcción	53
5.1.2 Ambiental	53
5.1.3 Eléctrico	55
5.1.4 Comunicaciones y seguridad	56
5.1.5 Seguridad y salud laboral.....	57
5.1.6 Arqueología.....	57
5.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	58
5.3 CONDICIONES MÍNIMAS DE ACUERDO A LA SENTENCIA T-762	60
5.4 AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO	62
5.5 MODIFICACIONES, AJUSTES Y COMPLEMENTOS A LOS DISEÑOS.....	63
5.6 SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO	65
6. CONSIDERACIONES ASOCIADAS A INCUMPLIMIENTOS	67





6.1 PLAN DE CONTINGENCIA	67
6.2 MULTAS	67
6.3 CLAUSULA PENAL	69
6.4 CADUCIDAD.....	70
6.5. TOMA DE POSESION DE LAS OBRAS.....	70
7. OBLIGACIONES	75
7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	75
7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.....	75
7.1.2 Obligaciones de tipo laboral.....	78
7.1.3 Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.	91
7.1.4 Obligaciones del Contratista para la ejecución Técnica, Administrativa y Financiera del Proyecto	96
7.1.5 Obligaciones del Contratista en Materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.....	106
7.1.6 Obligaciones previas a la suscripción del Acta de Inicio	109
7.1.7 Obligaciones de coordinación Interinstitucional	110
7.1.8 Obligaciones para la liquidación del contrato	111
7.2. OBLIGACIONES DE LA USPEC	111
8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO.....	113





9.	FORMA DE PAGO	116
9.1	FASE 1. PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN	116
9.2	FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA.....	117
9.3	AJUSTES	121
9.3.1	Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción	122
9.3.2	Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras	122
9.4	REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES	123
9.5	COSTOS PRESUPUESTADOS	125
9.5.1	Costos directos	125
9.5.2	Costos indirectos	125
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	129
11.	INTERVENTORIA DEL CONTRATO	131
12.	EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.....	132
12.1	EXPERIENCIA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.....	133
12.1.1	Requisitos sobre la Experiencia del Proponente en Consultoría	134
12.1.2	Requisitos sobre la Experiencia del Proponente en Obra	135





12.1.3	Acreditación de la experiencia requerida.....	137
12.1.4	Condiciones de la experiencia acreditada	139
12.1.5	Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida	142
13.	REQUISITOS MÍNIMOS PONDERABLES	142
13.1	PROPUESTA ECONOMICA (MAXIMO 70 PUNTOS).....	143
13.1.1	Condiciones para la elaboración y Presentación de la Propuesta económica.....	149
13.1.2	Aspectos a considerar en la asignación de puntaje correspondiente a cada factor	153
13.2	FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 19 PUNTOS).....	154
13.3	INCORPORACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO)	155
13.4	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).....	156
14.	REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	159





ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Áreas aproximadas Componente Mediana Seguridad.....	34
Tabla No. 2 Áreas aproximadas Componente Administrativo	34
Tabla No. 3 Áreas aproximadas Componente Servicios Generales.....	35
Tabla No. 4 Áreas aproximadas Componente Seguridad	35
Tabla No. 5 Áreas aproximadas Componente Urbanismo	36
Tabla No. 6 Áreas aproximadas totales Etapa I	36
Tabla No. 7. Clasificación UNSPSC de los bienes a contratar Consultoría.....	52
Tabla No. 8. Clasificación UNSPSC de los bienes a contratar Obra.....	52
Tabla No. 9 Comparación de requerimientos sanitarios. T-762	61
Tabla No. 10 Autorizaciones, licencias y permisos a gestionar	62
Tabla No. 11 Personal mínimo Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción	81
Tabla No. 12 Personal mínimo Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.....	82
Tabla No. 13 Presupuesto Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción.....	114
Tabla No. 14 Presupuesto Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.....	114
Tabla No. 15 Plazo de ejecución.....	129
Tabla No. 16 Factor técnico de calidad evaluable.....	154





GLOSARIO

A

Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.

Acta de Cambio de Fase: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia de la terminación del plazo contractual de la fase previa y de manera concomitante, del inicio de la fase sucesora.

Acta de Terminación: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia de la terminación del plazo contractual.

Activo Corriente: Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

Activo Total: Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Actualización: Actividades de estudios y diseños en desarrollo de un contrato de obra.

Actualización del RUP: La actualización es el acto mediante el cual un proponente inscrito, modifica, actualiza o suprime la información originalmente presentada en el Registro Único de Proponentes. Procede en cualquier tiempo, exceptuando el mes anterior al vencimiento de cada año de la inscripción cuando no se haya efectuado renovación. Respecto de la información que no sea objeto de actualización se mantendrá su firmeza en cuanto se mantenga en firme.

Adecuación: Obras necesarias para adaptar una estructura a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten optimizar y mejorar el uso de los espacios. En relación con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, es la modificación de las características o dinámicas de un ecosistema





o la dotación con estructuras, que permiten su uso conforme al régimen establecido, optimizan sus servicios ambientales y armonizan su funcionamiento dentro del entorno urbano o rural

Adenda(s): Documento válido para Modificar el aviso de convocatoria o el pliego de condiciones, el cual explica, aclara, agrega o modifica los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, las adendas una vez publicadas hacen parte del pliego de condiciones

Adjudicación: Es la decisión emanada de la USPEC por medio de un Acto Administrativo que determina el Adjudicatario del proceso de selección y a quien en consecuencia corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.

Adjudicatario(a): Es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como Adjudicatario del proceso mediante acto administrativo correspondiente.

Acuerdos Comerciales: son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Anexo: Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Anticipo: Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.





Administración Delegada: La Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

Apostilla: Es el documento que certifica la autenticidad de la firma, la calidad de la persona que firma el documento y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre que porta el documento. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, aprobada por la Ley 455 de 1998.

Anexo Técnico Separable: Documento que contiene la descripción y alcance del proyecto, incluyendo actividades, especificaciones y resultados.

Apéndice(s): Es el conjunto de documentos que se adjuntan al pliego de condiciones y que hacen parte integral del Contrato.

Aportes Legales: Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Audiencia: Acto oral y presencial que permite la intervención de personas interesadas en una actuación administrativa y que conlleva el cumplimiento del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa.





A.I.U.: Se refiere a costos de “ADMINISTRACIÓN”, “IMPREVISTOS” Y “UTILIDAD”.

A.P.U.: Sigla correspondiente al Análisis de Precios Unitarios, calculado para definir el precio de un ítem de obra determinado, para su respectiva unidad de medida con base en los costos de los insumos que se requieren para su realización.

C

Capacidad Financiera: Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Capacidad Organizacional: Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Conflicto de Interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Consorcio: Es la situación en la que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Contratista: Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.





Contrato llave en mano: En esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

Cárcel: Espacio de reclusión para las personas aún no judicializadas o a la espera de un proceso justo y una condena. El espacio denominado cárcel solo cuenta con las condiciones básicas de habitabilidad, es un espacio de transición y de permanencia limitada.

Centro Penitenciario y Carcelario: Espacio destinado para la ocupación y permanencia de personas privadas de la libertad, su uso final se soporta en la condición de sindicado y/o condenado. (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, USPEC, 2017)

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Es el documento mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la contratación.

Certificado del RUP: Es el documento digital o físico expedido por las Cámaras de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes

COLCAP: es uno de los índices bursátiles de la BVC o Bolsa de Valores de Colombia (sociedad anónima de carácter privado, en la que se inscriben y negocian valores públicamente), este indicador refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más líquidas.

Componentes: (En EDT). Son partes mayores completas del proyecto con funcionalidad independiente y aislada. También se denominarán áreas, por ejemplo área de mediana seguridad, área de dirección y vivienda fiscal. Es claro que los componentes se pueden identificar con frentes mayores de trabajo que se pueden ejecutar sin depender de actividades de otros componentes y que pueden tener un programa de obra completo, unos recursos independientes y un espacio separado.





Confidencialidad: Propiedad de la información que hace que no esté disponible o que sea revelada a individuos no autorizados, entidades o procesos.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman independientemente de la distribución en la ejecución de las actividades descritas en el documento consorcial para el cumplimiento de este proceso.

Construcción: Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura

Contratista: persona(s) natural o jurídica que se obliga (n) a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

D

Debido Proceso: Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas, que en materia contractual se rige por las estipulaciones pactadas en el contrato. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.

Demolición: Es el derribe parcial o total de una estructura, es lo contrario a construcción.





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Diagnóstico: Corresponde a todas las actividades que se ejecutan para establecer las condiciones de servicio y funcionalidad de una estructura. Evaluando los parámetros, Funcionales (superficiales) y Estructurales.

Días Calendario: Los del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas.

Días Hábiles: Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. **Días NO hábiles:** Aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

Documentos Tipo: Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional para un tipo de contrato que incorporan los Pliegos de Condiciones Tipo, sus anexos, matrices y demás documentos que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Dotación estructural: Es la dotación de equipos que permite el funcionamiento de los diferentes sistemas que componen la edificación.

E

EDT: Estructura Desglosada de trabajo Metodología de gestión de proyectos MPI ® o similar

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 15 de 160



Entregable: (En EDT). Segundo nivel que agrupa paquetes de trabajo para producir una parte completa funcional de la obra ejemplo la estructura completa de un edificio. Se puede identificar con el trabajo completo que entrega el subcontratista.

EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction): Es un contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El contratista, junto a sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al cliente o contratante. También es denominado como contrato de construcción "llave en mano".

Estados Financieros: Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo; (b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales requerimientos y exigencias, varían de una capa a otra, la función de estas diferentes capas es ir disipando y redistribuyendo las cargas que le infringe el tráfico y proveer una superficie de rodadura cómoda y segura bajo diferentes condiciones ambientales.

Estudios y diseños: Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el





proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción. (Ley de infraestructura).

E.S.P.: Empresa de Servicio Público.

Experiencia: Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar.

F

Firma Digital: Es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

- Es única a la persona que la usa.
- Es susceptible de ser verificada.
- Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
- Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
- Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

Firma Electrónica: Son los métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre





y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.

Firma Manuscrita: Es la Firma que una persona escribe de su puño y letra en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.

Formato: Son los documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

Formulario: Es el documento por medio del cual la Entidad solicita información específica y que debe ser completada por el Proponente.

G

Garantías: Mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros: (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Es la garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

H

Hitos: Son fechas que dentro de la programación en las cuales se da por cumplida una meta. El hito como tal es una actividad de duración cero.

I

Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.





Informe de Evaluación: es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las Ofertas y su justificación.

Infraestructura de Servicios Públicos: Conjunto de elementos físicos tales como ductería, redes, cámaras, postes y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

Información anualizada del RUP: Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

Inscripción en el RUP: La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. La inscripción en el registro único de proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Entidad que tiene como objeto "ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos".¹

¹ Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto 4151, 2011. p1





L

Legalización: Es el reconocimiento de la firma del funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces, para que el documento sea válido en otro país cuando el país en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

M

Mantenimiento: Conjunto de acciones y actividades que deben realizarse inmuebles y en sus instalaciones con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta el INPEC para albergar la PPL en diferentes zonas del país. Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, éste debe ser realizado de manera permanente. El mantenimiento inicia desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones y se complementa con una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de elementos que lo requieran.

El tipo de mantenimiento se puede identificar de acuerdo a la necesidad que presente el inmueble, estos son: Mantenimiento periódico o recurrente, mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo y mantenimiento correctivo.

Mantenimiento preventivo: Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal, la eficiencia y buena presentación de los bienes, Es el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones, de sus áreas verdes y del mobiliario, reducir posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. Debe responder a una programación periódica y sistemática para la revisión y verificación de las condiciones de la infraestructura y como mínimo deberá incluir frecuencia de inspección por área y responsables, se debe consolidar un registro de las actividades de inspección y mantenimiento. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, cableado e



**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

instalaciones eléctricas generales, instalaciones hidro-sanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc), áreas verdes (poda de plantas), canchas, áreas exteriores. Debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.

Mantenimiento Predictivo: Se enfoca en adelantarse a la falla antes que la edificación deje de funcionar en condiciones óptimas, para lo cual se requiere conocer y dominar los datos técnicos para garantizar un trabajo riguroso y objetivo con miras a realizar actividades de reparaciones de poco gasto. Estos mantenimientos no requieren conocimientos especializados y pueden ser ejecutadas por cualquier personal que posea información, habilidades y herramientas para el efecto.

Mantenimiento Correctivo: Son las obras o intervenciones requeridas que permiten la corrección de daños en cada uno de los inmuebles, logrando el mejoramiento del funcionamiento del inmueble. Dentro de estos mantenimientos se podrán ejecutar todas las actividades de construcción, remodelación, ampliaciones y adecuación que se autoricen y que permitan restituir el estado inicial de la edificación. Se dirigen a prevenir interrupción de la prestación del servicio penitenciario. Este mantenimiento se realiza una vez ocurre el daño o falla, debido a que por su naturaleza no es posible identificarse con anterioridad y no es posible planificar en el tiempo. Precisa de un alto nivel de control (Bombas de presión para provisión de agua, Tanques reservorios de agua, Cisternas, Instalaciones eléctricas especiales, Exteriores, Reparaciones menores en cubiertas, entre los más comunes), presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados.

Mantenimiento Rutinario: Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte. (Ley de Infraestructura).

Mantenimiento de emergencia: Se refiere a las intervenciones en la infraestructura derivada de eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Minjusticia



Matriz: Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

Medio Magnético: Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

Mipyme: (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.

O

Obras propias: Las promovidas y ejecutadas directamente por el proponente.

P

PDT: Programa Detallado de Trabajo

Paquetes de Trabajo: (En EDT). Nivel básico de agrupación de ítems necesarios para producir una parte funcional de la obra. Ejemplo la estructura de un piso. Los paquetes se identifican porque pueden ser subcontratados.

Penitenciaría: Espacio para la reclusión de internos que están cumpliendo una condena. Este espacio debe tener las condiciones mínimas de habitabilidad, es complementado por sectores para la atención y tratamiento de los internos en pro de su resocialización tales como talleres, aulas, entre otros.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.





Pliego de Condiciones Tipo: Es el Pliego de Condiciones diseñado, actualizado y publicado por Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Precio Global: Es el precio cerrado, cierto e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

Precios Unitarios: Son el resultado numérico de los A.P.U., expresado en pesos colombianos, los cuales deben incluir la totalidad de los insumos que se requieran para la ejecución del ítem correspondiente y, por lo tanto, no son modificables durante la ejecución del contrato.

Predio: Terreno o lote individualizado, de propiedad privada o bien fiscal, identificado con un folio de matrícula inmobiliaria. (POT).

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en el pliego de condiciones.

Porcentaje de A.I.U. (administración – imprevistos – utilidad) – costos indirectos. Corresponde a un valor en porcentaje (%) conformado por la Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U), el cual se aplica al costo directo de las obras generando un monto con el cual el proponente se compromete a cubrir todos los costos indirectos que deba incurrir para la ejecución de las obras objeto del contrato.

Población Carcelaria: Número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, incluyendo aquellos que se encuentran en detención domiciliaria, vigilancia y control electrónico; también la guardia y el personal administrativo.

Población Privada de la Libertad-PPL: Aquella interna en los establecimientos de reclusión, en guarnición militar o de policía, en prisión y detención domiciliaria, o bajo un sistema de vigilancia electrónica.

Presupuesto: Es una previsión de costos por capítulos e ítems, calculado con base en unidades de medida, especificaciones y cantidades de obra establecidas, así como de los precios unitarios definidos por el Contratista.





Presupuesto Oficial Estimado: Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

Proceso Constructivo: Secuencia ordenada de actividades orientadas a la materialización de un diseño cuya finalidad es la de suplir una necesidad funcional específica.

Producto: (En EDT). Nivel que agrupa entregables, se pueden programar y construir de manera independiente dentro del proyecto. Es una parte completa funcional del proyecto por ejemplo un pabellón, un edificio de vivienda fiscal.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

Proponente: Es toda persona natural o jurídica que aspire a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego de condiciones podría llegar a ser





diferente al Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que durante esta etapa de proyecto de pliego de condiciones, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

PUC: Portal Único de Contratación.

R

Reforzamiento estructural: Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

Requisitos Habilitantes: Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.

Reembolso de Gastos: En esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión

S

Selección Objetiva: Es el principio que busca que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Subcontratista: Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.





Sucursal: Son los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad

T

Trato Nacional: Es el principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

TRM: Tasa de cambio Representativa del Mercado, publicada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

U

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con la distribución de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución de las actividades descritas en el documento de acuerdo de la unión temporal para el cumplimiento de este proceso.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Entidad que tiene como objetivo "gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC".

Utilidad Operacional: Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.





V

Vigencia Fiscal: Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

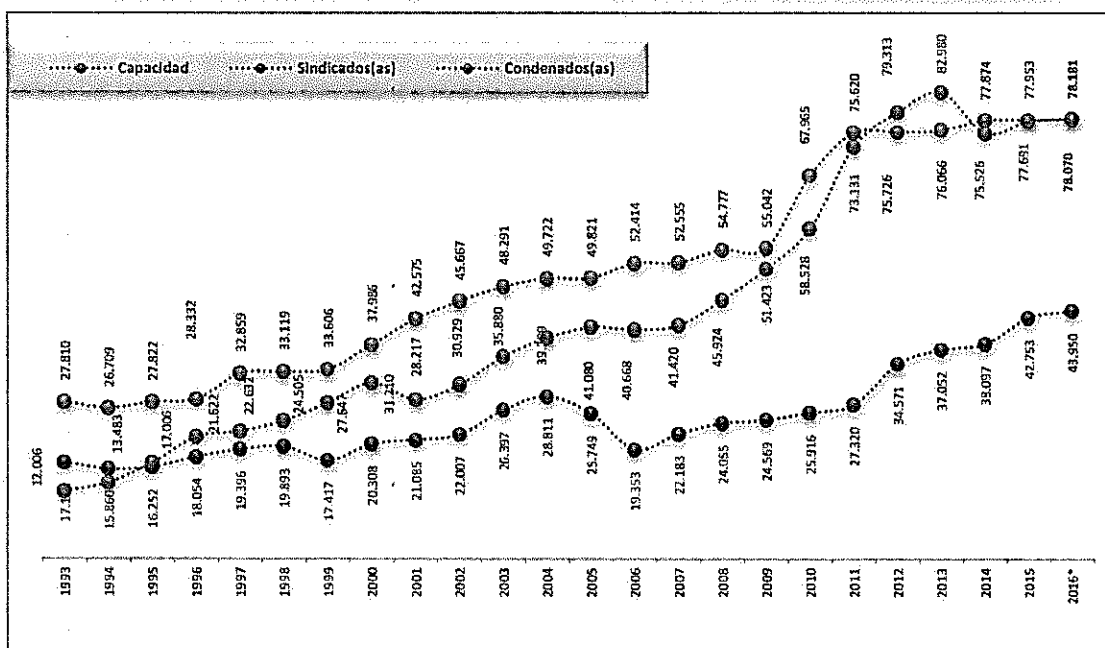


ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Las condiciones actuales de la infraestructura carcelaria del orden nacional acusa altos niveles de hacinamiento que generan restricciones de acceso a espacios y elementos necesarios para el cumplimiento de la reclusión y resocialización, de la población privada de la libertad por lo que se hace necesaria la ampliación de la capacidad de la infraestructura que atienda los requerimientos del sistema penitenciario nacional, con especificaciones, normas técnicas y estándares mínimos establecidos.

El Ministerio de Justicia en su publicación de enero de 2014: "12 pasos para hacerle frente a la crisis del sistema penitenciario y carcelario" señala que en los Establecimientos de reclusión carcelaria del orden nacional registran índices de sobrepoblación desde 1993 como se muestra en la gráfica siguiente:



Esta sobrepoblación contribuye de manera significativa al deterioro de la planta física que a su turno contribuye al deterioro del ambiente social. Esta situación de detrimento se da por la pérdida de control de





cada uno de los espacios físicos, destrucción de elementos por los frecuentes comportamientos violentos y vandálicos de los internos, habilitación de espacios para alojamiento que no están diseñados para tal fin, sobrecargas en los sistemas eléctricos, Hidrosanitarios y estructurales, que finalmente inciden de manera directa en la vida útil de los Establecimientos carcelarios.

Adicionalmente al hacinamiento, la crisis carcelaria se agudiza por la deficiencia de la infraestructura, tanto en cantidad de cupos como en la vetustez de las edificaciones. Mucho de los establecimientos carcelarios actualmente en funcionamiento fueron construidos en los años 50, lo que indica que corresponden a diseños propios de la época, cuya capacidad ha sido superada por el crecimiento de la población de internos. Se agrega que las limitaciones presupuestales han dificultado los ajustes de la planta física a las necesidades actuales y la realización de mantenimiento preventivo y correctivo que permita las adecuadas condiciones de servicio de los establecimientos de reclusión.

Por otra parte, la falta de espacios y elementos para el desarrollo de actividades laborales y educativas y el limitado acceso a los demás servicios, dificultan la labor misional del INPEC, situación que no permite ofrecer a los internos oportunidades de trabajo, estudio, enseñanza y actividades recreativas. En lo laboral cabe destacar que los proyectos productivos existentes en algunos establecimientos, consiste más bien en la ocupación del tiempo de aquellos que puedan acceder según disponibilidad de lugar, herramientas y material, que en una labor para la generación de rentabilidad y el logro de una resocialización efectiva con el fin de ofrecer al interno las competencias suficientes para integrarse nuevamente a la sociedad.

Las anteriores consideraciones establecen la perentoria necesidad de creación de cupos y el mejoramiento de las condiciones de los internos con la dotación de áreas de apoyo concernientes a la capacitación para la educación y la Formación para el trabajo orientadas a satisfacer la necesidad de ocupación de la población interna en programas de resocialización.

En este orden de ideas, se busca resolver el problema de manera integral acorde con las más urgentes necesidades las cuales se muestran en el Informe Estadístico marzo de 2019. Este documento revela que la Regional Norte registra un hacinamiento del 82.0%, con una capacidad instalada de 7.747 cupos distribuidos





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

en 15 ERON de los cuales 14 son de primera generación, uno de segunda generación y ninguno de tercera generación. Estos datos demuestran que el 93 % de los ERON en la Regional Norte ya han cumplido su vida útil. No es casual, entonces, que en fallo judicial a la ACCION POPULAR 200600103 se le ordene a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, el cierre de la Cárcel Distrital Rodrigo de Bastidas de la ciudad de Santa Marta por considerar que ha cumplido con su vida útil para este fin ya que fue construida a finales de los años 50 y comienzos de los años 60. Este establecimiento actualmente se ha convertido en fuente de conflictos para la ciudad de Santa Marta por encontrarse en un sector de edificaciones habitacionales, con serios incidentes de orden público por amotinamientos y factores de inseguridad derivados de actividades en torno al penal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación del Magdalena ha cedido un lote en zona rural al norte de la cabecera municipal de Sabana San Ángel, Vereda Monterubio para desarrollar el proyecto de un centro penitenciario de mínima y mediana seguridad, con el objeto de incrementar la capacidad de la zona norte del país con 3.500 cupos carcelarios.

Por lo anterior, en el año 2015 la USPEC suscribió el contrato 124 para la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción de ERON denominado RENACIMIENTO en el predio mencionado, los cuales se encuentran terminados y recibidos por la USPEC, sin objeciones de naturaleza jurídica, técnica o de servicios públicos y con la debida provisión financiera para ejecutar el proyecto de acuerdo al Plan Estratégico Institucional de la USPEC 2019-2022, que contempla el objetivo estratégico “Ampliar la infraestructura física penitenciaria y carcelaria con un enfoque humano, sostenible y orientado a la resocialización de la población privada de la libertad”.

Para el cumplimiento de esta meta, en el Plan de Acción 2019, se tiene previsto continuar con el desarrollo del proyecto ERON RENACIMIENTO en Sabanas de San Ángel, gestión que está a cargo de la Dirección de Infraestructura.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



USPEC

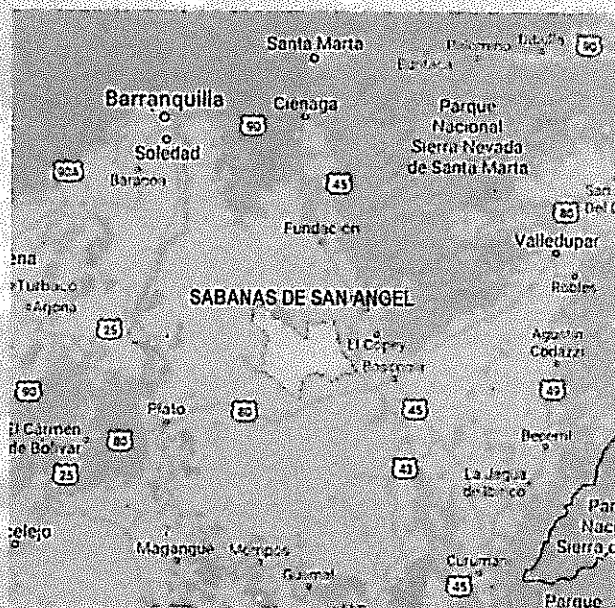
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

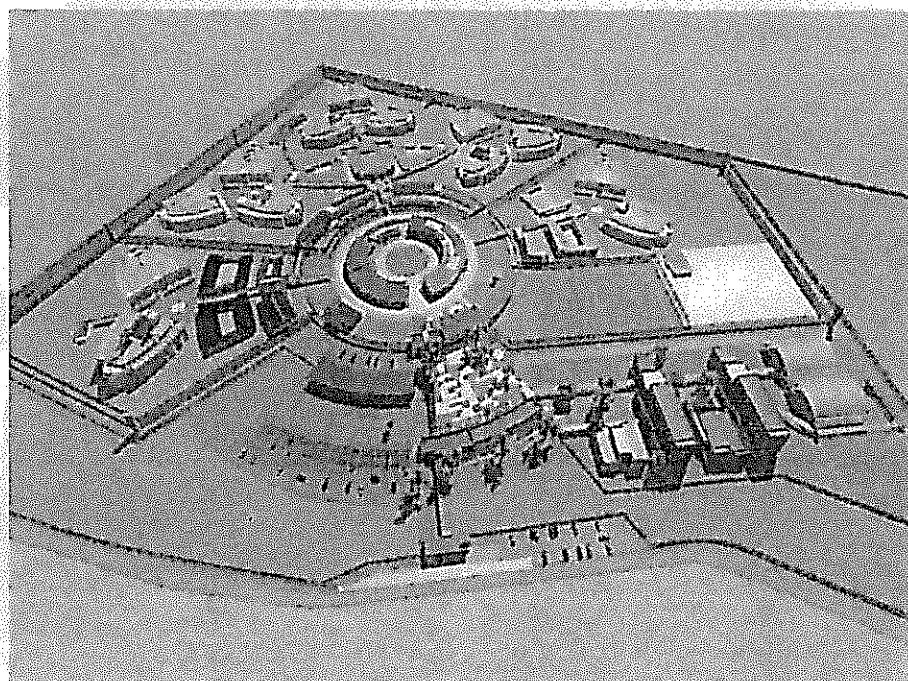
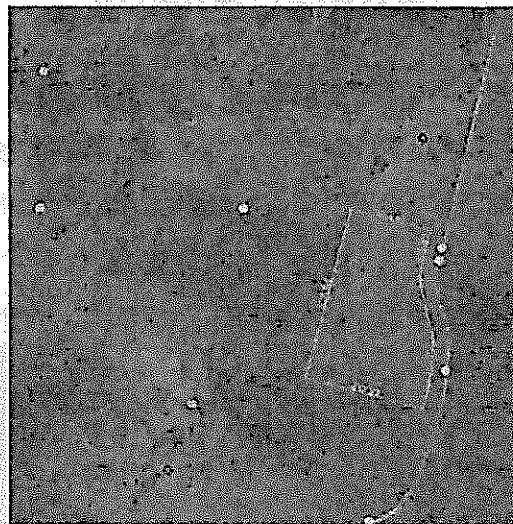
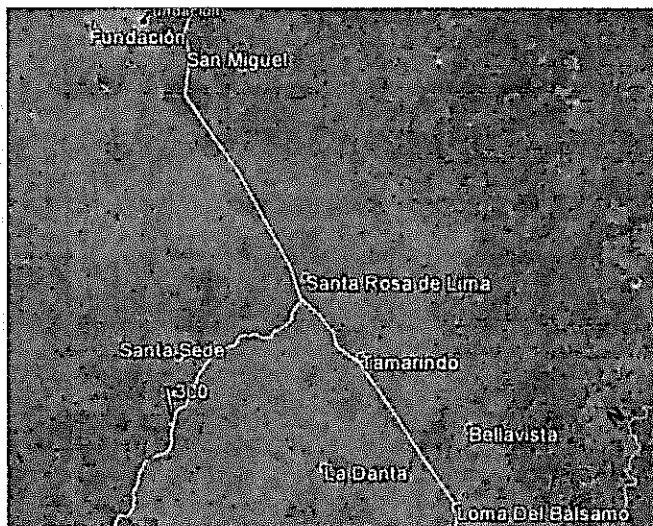
2. OBJETO A CONTRATAR

"LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".

2.1 Lugar de ejecución

Los terrenos para el desarrollo del proyecto se localiza en los predios Palma de vino y Garupal ubicados en la zona rural al norte de la cabecera municipal de Sabana San Ángel, Vereda Monterubio, Departamento del Magdalena que son de propiedad del INPEC adquirido mediante contrato interadministrativo de donación N° 1220 de Octubre 27 de 2014 inscritas al folio de matrícula inmobiliaria Nos 226-49870 y 226-49871 de la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Platón – Magdalena.





Implantación general del ERON Renacimiento





3. ALCANCE DEL CONTRATO

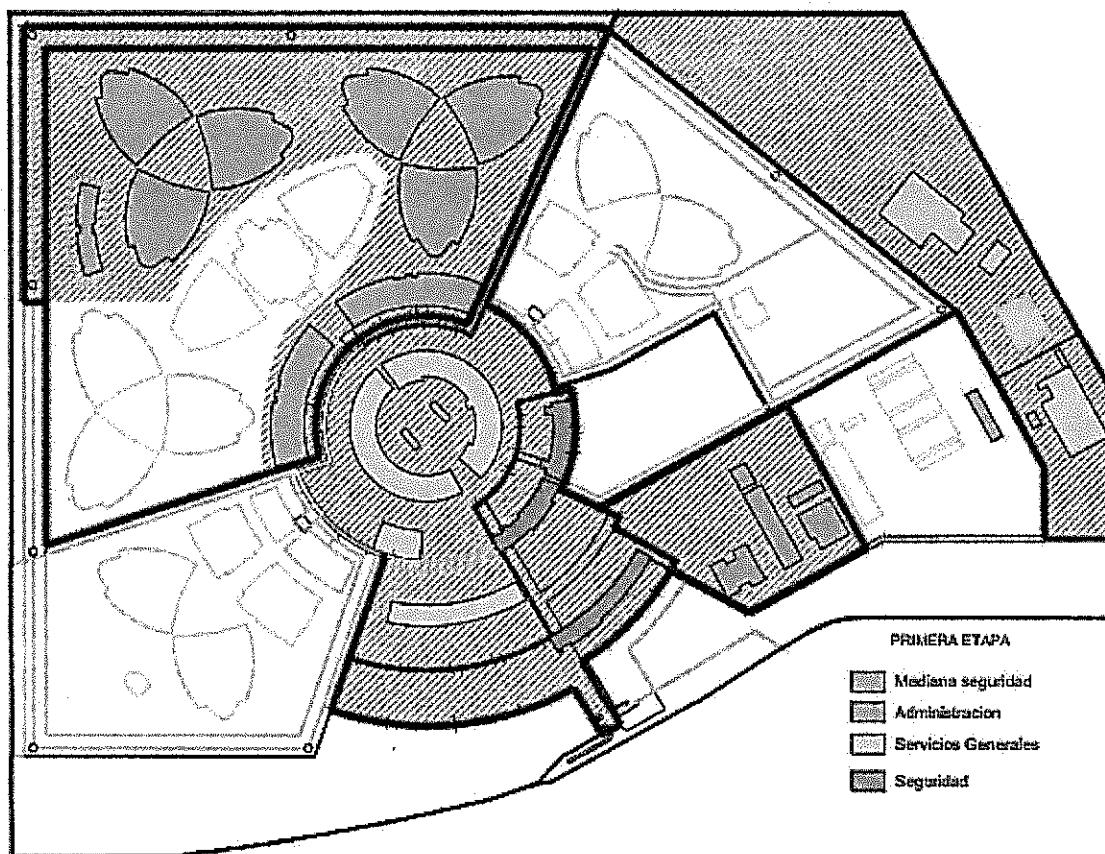
Conceptualmente, las obras objeto del contrato comprenden desde la preparación del terreno hasta la terminación de edificios y demás construcciones, equipadas en adecuadas condiciones de funcionamiento, de modo que el proyecto pueda ser entregado al INPEC para su operación. El terreno destinado para la construcción del establecimiento de reclusión es de 23 Ha aproximadamente del predio propiedad del INPEC de 185 Ha, con topografía plana cubierta con vegetación.

Para desarrollar el proyecto, se cuenta con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuestos, productos del contrato de consultoría 124 de 2015. Estos diseños están elaborados para construir un establecimiento carcelario de mínima y mediana seguridad que provea 3.500 nuevos cupos (750 cupos mínima, 2.250 cupos de mediana y 500 cupos mujeres).

No obstante, el proyecto se desarrollará en dos etapas, de modo que las construcciones para Personas Privadas de Libertad - PPL en el sector de mínima seguridad, reclusión de mujeres, tres pabellones de mediana seguridad y otras edificaciones menores se llevarán a cabo en la segunda etapa. En consecuencia, las construcciones de la primera etapa, objeto del contrato, del presente proceso, generarán aproximadamente 1.500 cupos.

En la implantación general del proyecto a construir en la Etapa I, se identifican cinco COMPONENTES o áreas separadas por cerramiento en malla, los cuales se describen en las tablas relacionadas más adelante. Así mismo, común a los cinco COMPONENTES se encuentra las obras de urbanismo que se indican en la tabla No. 6. En los siguientes numerales se describen los productos o edificaciones que constituyen cada uno de los COMPONENTES:





Plano general de localización. Primera etapa

Tabla No. 1 Áreas aproximadas Componente Mediana Seguridad

MEDIANA SEGURIDAD	BLOQUE	ÁREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	ÁREA TOTAL
	VISITAS MEDIANA	1.612	2	3.224
	PABELLON MEDIANA	3.137	6	18.824
	UTE HOMBRES	507	1	507
	TOTAL			22.554 m2

Tabla No. 2 Áreas aproximadas Componente Administrativo

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



ADMINISTRACIÓN	BLOQUE	ÁREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	ÁREA TOTAL
	EDIFICIO ADMINISTRACION	745	1	745
	CASINO GUARDIAS	1.167	1	1.167
	ALOJAMIENTO DE GUARDIA BLOQUE A	2.377	1	2.377
	CANILES	185	1	185
	TOTAL			4.474 m2

Tabla No. 3 Áreas aproximadas Componente Servicios Generales

SERVICIOS GENERALES	BLOQUE	ÁREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	ÁREA TOTAL
	ACOPIO	759	1	759
	BASURAS	172	1	172
	RANCHO	1.228	1	1.228
	ALOJAMIENTO RANCHEROS	387	1	387
	SANIDAD	2.876	1	2.876
	PTAP	12	1	12
	PTAR	46	1	46
	CUARTO ELECTRICO	54	4	215
	GALPON	277	1	277
	TANQUE DE SUMINISTRO	65	1	65
	TOTAL			6.037 m2

Tabla No. 4 Áreas aproximadas Componente Seguridad

SEGURIDAD	BLOQUE	ÁREA UNITARIA	CANTIDAD EDIFICIOS	ÁREA TOTAL
	PORTAL DE INFORMACION	179	1	179
	GUARDIA EXTERNA	697	1	697
	GUARDIA INTERNA	816	1	816
	RESEÑA	579	1	579
	GARITA	27	5	135
	COMANDO DE GUARDIA MEDIANA	61	1	61
	COMANDO DE GUARDIA MINIMA	50	1	50
	COMANDO DE GUARDIA MUJERES	50	1	50
	TOTAL			2.567 m2





Tabla No. 5 Áreas aproximadas Componente Urbanismo

URBANISMO	AREA URBANISMO	ZONAS DURAS				ZONAS VERDES (m2)
		PARQUEADERO (m2)	VIAS (m2)	ANDENES (m2)		
				ADOQUIN	CONCRETO	
	SERVICIOS GENERALES	1.668	8.648	-	3.190	45.617
SEGURIDAD	4.152	-		5.676	2.880	
ADMINISTRACIÓN	-	-		2.406	14.023	
MEDIANA SEGURIDAD	-	1.659		6.224	27.099	
ZONA EXTERNA	-	-		-	28.037	
SUBTOTAL	5.820	8.648	1.659	17.495	117.655	
TOTAL					151.278 m2	

Tabla No. 6 Áreas aproximadas totales Etapa I

ETAPA I	DESCRIPCIÓN		ÁREA TOTAL
	ÁREA CONSTRUIDA		35.632
	ÁREA DE URBANISMO (ZONAS DURAS Y ZONAS VERDES)		151.278
	TOTAL		186.910 m2

3.1 FASE 1. PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN

Para la presente fase se deberá suscribir un acta de inicio dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la legalización del contrato y que corresponderá con el Acta de Inicio del contrato, fecha a partir de la cual empezará a contar el plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.1 Actividades transversales a la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción

Las actividades descritas a continuación deben iniciar una vez se firme el acta de inicio, y su culminación debe programarse para máximo el cuarto mes de la fase de pre-construcción, sin embargo se deberá hacer entregas parciales quincenales de avance a la interventoría para verificación.





- a. Revisión detallada de la información técnica que entregará la USPEC al contratista para la ejecución de la construcción.
- b. Actualización, ajuste y complemento a los estudios y diseños. Consiste en realizar los estudios adicionales necesarios para la actualización, ajuste o complemento de los diseños, en los aspectos enunciados en numerales subsiguientes de este documento, o como resultado de la revisión de la documentación técnica por parte del contratista, en la que se requiera más información para la correcta construcción de las obras, ajustes que se harán en concordancia con lo prescrito en este documento para cambios y modificaciones.
- c. Explorar alternativas de conexión con diferentes empresas prestadoras del servicio de energía que manifestaron previo interés al proyecto eléctrico, tener en cuenta tecnologías de energías renovables.
- d. Validar el diseño propuesto por el consultor de traslado de red eléctrica de media tensión, correspondiente al desvío de la red de media tensión definitiva que cruza por el lote e implantación del proyecto, permisos de servidumbre según el trazado, realizar trámite y conexión de servicio tanto provisional durante la fase de construcción como definitivo.
- e. Confrontar el diseño del área de sanidad con el modelo de prestación de servicio de salud de 2016, y de ser necesario, realizar los ajustes correspondientes para su cumplimiento.
- f. Diseñar la cimentación y la placa de contra piso para la instalación de plantas compactas de tratamiento de agua potable y residual.
- g. Elaboración del complemento y actualización del estudio ambiental en el aspecto de flora y fauna y actualización del estudio forestal, particularmente en el inventario para revisar e identificar los individuos que deben ser tratados o talados para efectos del permiso forestal. El producto es el informe del estudio con el inventario actualizado, los formatos y documentos necesarios para la obtención del permiso de manejo forestal.
- h. Obtención de licencias y permisos o prorroga de los mismos, indicadas en la Tabla No. 10 de este documento y las que puedan surgir durante el proceso de ejecución del proyecto. Entre otras: Licencia de exploración, concesión para explotación de agua de suministro, certificación de aprobación de planos





eléctricos para la provisión de energía eléctrica, licencia de manejo forestal, aprobación del plan de manejo ambiental, licencias para explotación de canteras si se requiere para el suministro de materiales pétreos y de relleno. Suministro provisional de agua, retranqueo de diseño de media tensión, y actualización de factibilidad de servicio de energía con resello de planos. Permiso para el traslado de red eléctrica de media tensión. Es importante aclarar, que teniendo en cuenta el desarrollo del proyecto el cual se hará por fases, se deben calcular, diseñar e instalar las plantas de tratamiento para el caudal de funcionamiento de los 1500 cupos. Estas plantas de tratamiento deben tener la capacidad de ser adaptables a futuras ampliaciones mediante módulos de tratamiento adicionales. De igual forma, se debe tramitar el permiso de vertimientos para el caudal que generen los 1500 cupos más la población flotante. Sin embargo, los pozos profundos y la concesión de aguas subterráneas, se deben tramitar y construir para lo requerido por la totalidad de la población del proyecto (3500 cupos). Se debe hacer entrega de las licencias y permisos tramitados y obtenidos en el cuarto mes de la presente fase.

- i. Ingeniería de detalle de los diferentes subsistemas (CCTV-VMS, BMS, control de acceso, detección de incendios, sonido y perifoneo, comunicaciones, voz/IP, TV/IP, automatización de iluminación):
 - 1) Tablas de enrutamiento y Networkig de equipos activos IP. Sometidos bajo simulación de tráfico de red.
 - 2) Asignación de Vlan's diferentes subsistemas.
 - 3) Detales constructivos y conexiónado diferentes subsistemas.
 - 4) Arquitectura de red de cada subsistema.
 - 5) Corroboración de memorias de cantidades por edificio.
 - 6) Aforo de carga de los equipos activos.
 - 7) Actualización de fichas técnicas diferentes equipos tecnológicos.
 - 8) Actualización de planos y corroboración de ubicación de los equipos según normatividad vigente.





3.1.2 Actividades de planeamiento

Las actividades descritas a continuación deben iniciar una vez se firme el acta de inicio, y su culminación debe programarse de acuerdo a lo indicado en cada actividad. Estas actividades igualmente están sujetas a la presentación de informes semanales.

- a. Planear, solicitar y suministrar el agua con carro tanques para el funcionamiento de la obra, esta actividad se debe mantener hasta que se realice la construcción de los pozos profundos y la operación de estos pozos profundos, se encuentre en condiciones de potabilidad y abasto suficiente para las actividades normales de la obra y requeridas para el personal.
- b. Construcción y adecuación del campamento para personal profesional y técnico, áreas para el depósito de materiales, equipos, y personal de obra; el contratista dentro de su autonomía podrá dar inicio a la construcción o instalación de las locaciones requeridas para esta función.
- c. Asegurar, tramitar y gestionar la conectividad banda ancha, y equipo de video conferencia según previa disponibilidad de los operadores presentes, y garantizar conexión paralelamente con el inicio del proceso constructivo, y así aprovechar el medio tecnológico para que la USPEC pueda ocasionalmente participar de manera virtual a comités de obra realizados en sitio, esta actividad deberá estar garantizada previo al cambio de Fase, es decir, se debe garantizar la conexión a banda ancha y equipo de video, previo al inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.
- d. Planeamiento de la ejecución de la obra. Basado en metas y resultados cuyo objeto final sea el objeto contractual dentro del plazo estipulado. La USPEC establece unos mínimos de especificaciones técnicas, recursos humanos, plazo máximo, sin embargo, el contratista en su autonomía establece las metas e hitos temporales y los recursos a utilizar en la fase de planeamiento que será objeto de control por parte de la interventoría, la cual velará por su riguroso cumplimiento y en caso que el desempeño y los rendimientos no produzcan los resultados esperados, podrá exigir las acciones pertinentes o planes de contingencia para el cumplimiento de las metas programadas. De esta actividad de planeamiento deben producirse los siguientes documentos para aprobación de la interventoría:





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- 1) Análisis de precios unitarios – APU que soporta el valor unitario de cada uno de los ítems de la propuesta económica adjudicada, listado de precios unitarios de los insumos empleados en los APU y tabla de rendimientos de materiales, equipos y mano de obra aplicados en los APU a más tardar a los quince días de la suscripción del acta de inicio.
- 2) Tabla de fuerza de trabajo directivo con la denominación de los cargos directivos, de supervisión y control, en la cual establece la temporalidad de vínculo, las funciones y las responsabilidades respecto a la estructura desglosada de trabajo, a más tardar a los quince días de la suscripción del acta de inicio.
- 3) Estructura desglosada de trabajo con metodología de gestión de proyectos MPI ® o similar- EDT. La cual define y establece las partes del proyecto en forma jerárquica, a partir de los ítems del presupuesto del contrato, cuya ejecución escalada conduce al cumplimiento del objeto contractual. En este documento se sugieren cuatro niveles de EDT, de menor a mayor: Paquetes de Trabajo, Entregables, Productos y Componentes. Diagrama o imagen de la estructura desglosada de trabajo del proyecto a más tardar a los veintiún (21) días de la suscripción del acta de inicio.
- 4) PDT Programa Detallado de Trabajo para la ejecución de la obra sin exceder el plazo pactado, el cual debe presentarse en diagrama Gantt, con unidad de tiempo semanal, detallado conforme a la estructura desglosada de trabajo y hasta nivel de ítems del presupuesto, igualmente debe permitir la vista e impresión en cualquiera de los niveles de la EDT a más tardar a los veintiún (21) días de la suscripción del acta de inicio.
- 5) Diagrama de ruta crítica. La malla debe considerar procesos independientes para cada uno de los PRODUCTOS, pero enlazados con actividades virtuales en procura de una sola ruta crítica principal a nivel de COMPONENTE. Igualmente la malla debe establecer los nodos correspondientes a los hitos. Deben establecerse, para efectos de control de avance, hitos a la terminación de entregables, a la terminación de productos y a la terminación de componentes a más tardar a los veintiún (21) días de la suscripción del acta de inicio.



La justicia
es de todos

Minjusticia



- 6) Programa mensual de uso de fuerza de trabajo operativa preservando la EDT. Este programa debe tasarse en horas hombre en concordancia con los rendimientos y programa de obra a más tardar a los veintiún (21) días de la suscripción del acta de inicio.
- 7) Memoria de cantidades de obra ajustadas de acuerdo a la revisión de planos y los ajustes a diseños elaborados por el contratista a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 8) Balance del presupuesto de obra con base en la propuesta económica y la revisión de cantidades de obra a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 9) Tablas de hierros figurados de todos y cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que requieran refuerzo a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 10) Programa mensual de uso de equipo y maquinaria, igualmente preservando la EDT (Torregruas, formaleta, planta de concreto, vehículos de carga, equipo movimiento de tierras, compactadores, y demás equipo y maquinaria). Este programa debe tasarse en horas/máquina en concordancia con los rendimientos y programa de obra a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 11) Programa de suministro de materiales. Con las cantidades según las unidades en APU a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 12) Programa de subcontratos y compras a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 13) Plan de manejo e inversión del anticipo, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 14) Programa de inversión mensual del anticipo. Incluye conceptos y valores para el giro de recursos. Los conceptos para el giro del anticipo deben corresponder sin excepción a pagos según el plan de manejo e inversión del anticipo. En todo caso los giros deben tener correspondencia con el programa de obra y los demás programas, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- 15) Programa de inversión mensual del proyecto, derivado del programa de obra. Cabe aclarar que el concepto de inversión mensual del proyecto corresponde a la inversión que debe realizar la USPEC en contraprestación al valor de las cantidades de obra ejecutadas y facturables en el mes respectivo a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 16) Plan de Calidad, incluye el componente "Plan de control de calidad" para establecer procesos y métodos de muestreo y ensayos de materiales en cumplimiento de normatividad técnica pertinente; pruebas de redes, control de soldaduras; demás pruebas, verificaciones, ensayos que aseguren la calidad de cada una de las partes de la obra, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 17) Diseño de mezclas del concreto a suministrar, diseño elaborado y probado con los materiales y equipos que se van a utilizar, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 18) Manual de operación del proyecto, documento con los productos de la etapa de planeación para conocimiento y desempeño de cada uno de miembros de la fuerza de trabajo directivo, se debe entregar a más tardar a los dos (2) meses de la suscripción del acta de inicio.
- 19) Antes de finalizar la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, el Contratista, debe presentar a la interventoría y la supervisión del contrato, la obtención de las licencias y permisos, así como los informes semanales de avance de los trámites requeridos para la aprobación de todos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución de las obras. El Contratista podrá dar inicio a la ejecución de actividades descritas en la Fase 2. Previo a la fecha establecida para ello, siempre y cuando haya cumplido con los presupuestos establecidos en la presente fase y obtenga la correspondiente aprobación de la Interventoría y no objeción de parte de la USPEC.
- 20) Todo sobrecosto en el que incurra el Contratista durante el plazo definido para el Trámite y Aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de la Entidad; en caso de requerir mayor tiempo de Interventoría por hechos atribuibles al contratista en la demora de los tramites inherentes a sus



La justicia
es de todos

Minjusticia



obligaciones, el contratista asumirá los costos que impliquen la mayor prestación del servicio de Interventoría.

3.1.3 Actividades para el abastecimiento de agua

Para el inicio de las actividades del contrato, se debe contemplar el suministro de agua con carro tanques al predio para garantizar el funcionamiento administrativo del proyecto, simultáneamente a la fase de pre-construcción, se debe contemplar la construcción de tres pozos profundos para suministro de agua de acuerdo al estudio hidrogeológico que entrega la USPEC, con las siguientes actividades: a) Perforaciones exploratorias, b) Muestreo, c) Registros geo eléctricos, d) diseño de los pozos, e) Ampliación de los pozos acorde al diseño, f) Entubado y filtros, g) Desarrollo de pozos, h) Pruebas de bombeo, i) Desinfección, j) Construcción de sellos y cabezales, k) Instalación de bombas, redes, controles y cerramientos.

Con base la información obtenida del muestreo durante la perforación de los pozos y con los registros geo eléctricos, debe elaborar el complemento del estudio hidrogeológico con la definición de parámetros de diseño de los pozos. Se deben diseñar los pozos profundos para la óptima explotación de los mismos, obtención de la licencia correspondiente para la concesión. Es importante aclarar, que la actividad de ampliación de los pozos se realizará únicamente después de la obtención de la concesión de aguas subterráneas que debe ser expedida por parte de CORPAMAG. Incluye el diseño de cada uno de los pozos, las especificaciones de las bombas, redes, tableros e instrumentación para suministro de energía, el monitoreo y control automático desde la planta de potabilización de agua, control y monitoreo desde el centro de control del establecimiento. Así mismo, con base en el estudio hidrogeológico y geotécnico el contratista debe diseñar un reservorio de agua.

Notas: En caso de que la interventoría emita observaciones a los productos entregados, estas deberán ser subsanadas por parte del contratista en un plazo máximo de una semana calendario.

Se deberá suscribir un acta de recibo y aprobación por parte de la interventoría con cual se dará por terminada la presente fase.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



3.1.4 Estudio de Prospección Arqueológica

Realizar el estudio complementario de prospección intensiva arqueológica a partir del estudio arqueológico existente que entrega la USPEC. El producto a entregar será el informe de la prospección intensiva y la actualización del plan de manejo arqueológico para la implementación durante la ejecución de la obra si llega a requerirse. El producto debe ser sometido a aprobación por parte del ICANH dentro de los treinta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.

Para este producto el contratista deberá realizar el estudio de Prospección arqueológica intensiva descrito en el Plan de Manejo Arqueológico, una vez cuenta con el correspondiente permiso que para el efecto emita el ICANH así:

Prospección intensiva. Debido a la identificación de material cultural en un solo punto durante la fase de prospección arqueológica y con el fin de ampliar la pesquisa sobre la influencia real de dicho punto -en base a la posibilidad de relacionar dicho hallazgo a un sitio arqueológico de alta influencia o bien, con un pequeño hallazgo aislado- se ha determinado que para la fase de implementación de plan de manejo arqueológico se considera necesario realizar una prospección intensiva con un patrón regular de mínimo 5m de distancia entre cada pozo de sondeo a lo largo y ancho de un área de 0.36ha, siendo el centro de dicha área el pozo 896 (ubicado en las coordenadas E989600,89 N1634432,16) de la fase de prospección arqueológica, en el cual se halló material cerámico y por tanto indica cierto potencial arqueológico a comprobar. Los pozos deben tener 40cm de largo X 40cm de ancho y una profundidad mínima de 50cm, con el fin de evitar la repetición de pozos dentro del patrón, la prospección podría incluir los pozos de sondeo ya realizados durante la fase de prospección.

Todo hallazgo que se presente en la etapa de ejecución del plan de manejo se considera como fortuito y para ello se deben contemplar las siguientes medidas:





1. Detener todas las actividades de movimiento de tierra que se estén efectuando en el área del hallazgo.
2. Acordonar el área del hallazgo.
3. El arqueólogo a cargo de la implementación del plan de manejo deberá registrar el hallazgo e informar al Instituto Colombiano de Arqueología e Historia sobre el hallazgo en las 48 horas siguientes y formular las acciones a desarrollar en pro de la salvaguardia del hallazgo.
4. Ingeniería no podrá ejecutar más obras en el lugar del hallazgo hasta que éste haya sido atendido por el

3.1.5 Condición resolutoria I – Actividades y trámites preliminares

En caso que dentro del plazo estimado para los trámites y aprobación de requisitos para la Fase 1 no sea suficiente para la obtención de aprobación de licencias, permisos u autorizaciones aplicables al proyecto, la USPEC revisará en conjunto con la interventoría la viabilidad jurídica, técnica y financiera para suspender el contrato mediante acta suscrita por las partes hasta se subsane los motivos que originaron la suspensión, señalando que debe demostrarse si se trata de caso fortuito, fuerza mayor o culpa exclusiva de un tercero que no ha permitido cumplir con los requisitos de esta Fase. En caso de que por causas imputables al contratista no se cumpla con las condiciones requeridas en esta fase, la USPEC podrá dar cumplimiento a las cláusulas penales, multas, y/o sanciones pertinentes estipuladas en el contrato derivadas del presente proceso.

En el evento que, suspendido el contrato por las razones señaladas en el párrafo anterior, se evidencie por parte de la USPEC la imposibilidad de obtener las licencias, permisos u autorizaciones, o del resultado de los ajustes y la apropiación de estudios y diseños entregados por el contratista, se consideró que NO es viable la ejecución de las obras, la USPEC tomará la decisión de NO continuar con la ejecución del contrato. En este caso, la USPEC pagará al Contratista únicamente el valor establecido para los componentes ejecutados de la Fase1 de PRE-CONSTRUCCIÓN Y PLANEAMIENTO previa presentación de los productos





aprobados por la Interventoría. Por ningún motivo la USPEC pagará al Contratista un valor superior al pactado para los componentes de la Fase 1.

Finalmente, si como resultado de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, se identifica que existen actividades adicionales, que impliquen costos o plazos superiores a los inicialmente establecidos por la USPEC, se definirá la necesidad de adición o prórroga o la terminación del contrato.

3.1.6 Condición resolutoria II – Valor del proyecto

El Contratista al terminar la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, deberá entregar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los planos, las especificaciones técnicas, los respectivos APU y cotizaciones, así como los demás productos de esta Fase 1 debidamente aprobados por la interventoría y avalados por la USPEC. En caso de que el presupuesto para la construcción de la obra resulte mayor a los valores ofertados, por causas plenamente justificadas, no previsibles y no imputables al CONTRATISTA, la Entidad a través del Área interesada en el proceso, determinará la posibilidad de continuar o no con el proyecto y tomará la decisión de:

- a) Definir si adiciona el valor del contrato y continúa con la construcción de la obra hasta la terminación del proyecto.
- b) Ejecutar el proyecto hasta donde los recursos lo permitan de manera funcional.
- c) No ejecutar el proyecto.

Para el efecto la interventoría y la USPEC realizarán un análisis del presupuesto presentado por el Contratista con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado.

Si por cualquier circunstancia no se presenta un acuerdo del presupuesto entre el contratista y la interventoría, la USPEC conforme su necesidad, requerimiento y costo beneficio determinará si continúa o no con la ejecución del proyecto, caso en el cual la USPEC pagará al Contratista únicamente el valor correspondiente a los componentes ejecutados de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción previa





presentación de los productos aprobados por la Interventoría. Sin embargo, los Estudios y Diseños que entregue el contratista como producto de la Fase 1 tendrán alcance de Estudios y Diseños para la construcción siendo estos de su estricta responsabilidad.

Nota1: Aplicable a la condición resolutoria I y II. En caso que la USPEC decida no continuar con la ejecución del contrato las partes de común acuerdo darán por terminado el mismo, sin que en ningún momento el contratista pueda reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno a cargo de la USPEC.

Nota 2: El contratista deberá suscribir oportunamente las garantías para el inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.

Nota 3: Se deberá suscribir un acta de terminación de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción una vez finalice el plazo de ejecución.

3.2 FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA

Para el inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras se deberá suscribir el **ACTA DE CAMBIO DE FASE** en la que se consigne la Terminación de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, el estado de los productos entregados en dicha Fase, el Estado de los Permisos obtenidos y los demás aspectos inherentes y relevantes a la ejecución y entrega de los productos requeridos en la Fase previa y su incidencia en el inicio de la siguiente; en dicha Acta se deberá dejar constancia del inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras, y la fecha de suscripción de esta corresponderá con la fecha de suscripción del acta de terminación de la Fase 1.





3.2.1 Ejecución de construcciones

Incluye el alcance del objeto contractual, las obras necesarias para la ejecución del proyecto según los diseños suministrados y los ajustes realizados en la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción y las edificaciones detalladas en el alcance del contrato del presente documento las cuales se encuentran clasificadas en el presupuesto como se señala a continuación y sin perjuicio de lo que se determine:

- a. Actividades preliminares.
- b. Cimentación.
- c. Estructuras en concreto y metálicas.
- d. Muros en concreto y mampostería.
- e. Redes de vapor.
- f. Instalaciones hidrosanitarias, gas y red contraincendios.
- g. Redes eléctrica, con las correspondientes obras complementarias, equipos y accesorios.
- h. Pañetes y pisos.
- i. Cubiertas e impermeabilizaciones.
- j. Carpinterías metálicas.
- k. Aires acondicionados y ventilación mecánica.
- l. Enchapes y revestimientos.
- m. Mesones y accesorios.
- n. Aparatos sanitarios y accesorios.
- o. Cielo rasos y divisiones.
- p. Pintura, vidrios y espejos.
- q. Señalética.
- r. Sistema de seguridad electrónica.
- s. Sistema de comunicaciones, voz, datos, sonido, imagen en cableado estructurado con las correspondientes obras complementarias, equipos y accesorios.
- t. Dotación estructural.





- u. Obras exteriores y de urbanismo. Pavimentos en concreto rígido para vías y parqueaderos, vehiculares. Pavimentos peatonales en adoquín de arcilla y concreto, cárcamos, cunetas, sardineles y bordillos.
- v. Monitoreo Arqueológico durante toda la ejecución de actividades de excavación o exploración del suelo.

Nota: Se deberá suscribir un acta de terminación de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras una vez finalice el plazo acordado en la que se determine la Terminación del Plazo establecido para la Fase 2, en ella se registrará el estado de la obra, los pendientes por corregir de parte del Contratista, en plazo posterior que no podrá exceder a los treinta (30) días calendario y las condiciones de cumplimiento del objeto contratado.

- Si por causas imputables al contratista se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad, todos los costos que se generen por la prórroga serán por cuenta del contratista, incluyendo el valor del periodo adicional de Interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación.

Para la elaboración de la Prórroga debe tenerse en cuenta:

- La solicitud de elaboración de prórroga debe informar si existe algún procedimiento sancionatorio en contra del contratista. De igual forma, señalará el avance del proyecto o del objeto contratado y deberá indicar si el mismo está siendo objeto de un plan de contingencia o mejoramiento institucional.
- La solicitud de elaboración de prórroga contendrá la justificación técnica y el cronograma ajustado de acuerdo con la solicitud. De la misma manera, deberá informar si la modificación al plazo genera o no costo adicional para la USPEC.





3.3 FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO

Para el inicio de la Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato se deberá suscribir el **ACTA DE CAMBIO DE FASE** en la que se consigne la Terminación de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras, el estado general de la obra ejecutada, los pendientes (si los hubiere) y la fecha de entrega de dichos pendientes, el Balance económico del Contrato, Balance de Cantidades de Obra, cumplimiento y los demás aspectos inherentes y relevantes a la ejecución de las obras (aspectos ambientales, Forestales, SST, Arqueología, etc.) en la Fase previa; en dicha Acta se deberá dejar constancia del inicio de la Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato, y la fecha de suscripción de esta corresponderá con la fecha de suscripción del acta de terminación de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

Teniendo en cuenta que durante esta Fase no se tiene contemplada la ejecución de Actividades de ejecución de Obra, cualquier valor adicional por personal, equipo, materiales o cualquier otro costo requerido para el recibo de las obras a plena satisfacción de parte de la Interventoría, será a cargo del Contratista y la USPEC no reconocerá valor adicional por este hecho.

La entrega del proyecto deberá efectuarse dentro del plazo contractual de ejecución. Para ello se requiere que el contratista destine los dos últimos meses para la aprobación de los productos por parte de la interventoría. La documentación inicial se debe trasladar a la interventoría al finalizar el primer mes de cierre del contrato y esta quedara sujeta a observaciones que deben ser corregidas y entregadas nuevamente para aprobación de la interventoría al culminar el segundo mes.

Las actividades y documentos contemplados en esta fase son:

- a. Revisión detallada para entrega por parte de la interventoría y supervisión de las obras y dotación de equipos.
- b. Subsanan observaciones a la obra. (en caso de requerimiento de la Interventoría y su plazo no podrá exceder en treinta días posteriores a la firma del acta de Terminación de la Fase 2)
- c. Edición final y entrega de planos record.





- d. Balance final de obra que corresponde a la última acta parcial de obra.
- e. Compilación de memorias de cantidades de obra.
- f. Libro de bitácora original y digitalizado.
- g. Manuales de operación de los diferentes sistemas y equipos con hojas de vida de estos.
- h. Manual de mantenimiento de la obra.
- i. Programa de mantenimiento preventivo y operativo de equipos y máquinas durante mínimo un año posterior a la entrega del proyecto.
- j. Programa de mantenimiento preventivo y operativo de máquinas, equipos activos y pasivos. Durante mínimo tres (3) años posterior a la entrega del proyecto.
- k. Programa de mantenimiento preventivo y de verificación de funcionamiento de las construcciones durante mínimo tres (3) años.
- l. Llaveros identificados y organizados.
- m. Capacitar a funcionarios del INPEC en la operación y uso de diversos sistemas y equipos.
- n. Paz y salvo de trabajadores, proveedores y subcontratistas.
- o. Paz y salvo ambiental y Forestal.
- p. Balance Final de Cantidades de Obra ejecutada.
- q. Liquidación del Plan de Manejo Arqueológico expedido por el ICANH
- r. Retiro de campamentos, equipos, máquinas y sobrantes de la obra.
- s. Suscribir el acta de entrega y recibo del proyecto.
- t. Suscribir acta de recibo y entrega de espacios.
- u. Suscribir el acta de liquidación.





4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto a contratar se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, es decir, hasta la CLASE.

Tabla No. 7. Clasificación UNSPSC de los bienes a contratar Consultoría

CÓDIGO	CLASES
77101500	Evaluación del impacto ambiental
81101500	Servicios profesionales de Ingeniería civil y arquitectura.
80101600	Gerencia de proyectos

Tabla No. 8. Clasificación UNSPSC de los bienes a contratar Obra

CÓDIGO	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141400	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención.
72141400	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención.
92101700	Sistema de cárceles y prisiones.
95121700	Edificios y estructuras públicos.
95122700	Edificios y estructuras de defensa.

Nota 1: En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo el 15% del Presupuesto Oficial Estimado de la Experiencia General habilitante expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes S.M.M.L.V. e inscrita en los códigos UNSPSC, antes indicados.

Nota 2: De acuerdo con el numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.5.2: “Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador





de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

5. REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO Y LEGAL

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los presentes estudios previos que incluyen los diseños elaborados como objeto del contrato de consultoría 124 de 2016 y los ajustes realizados en la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción. La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se entenderá surtido con la carta de presentación de la oferta.

5.1 NORMATIVA RELACIONADA

Se debe tener en cuenta, de acuerdo con las actividades toda la normatividad técnica y legal aplicable de riguroso cumplimiento para la ejecución de la construcción, a continuación se mencionan algunas sin perjuicio de las aplicables:

5.1.1 Construcción

- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR –10 (Decreto 092 de 2011) y/o normativa sismo resistente vigente aplicable - Código NSR –10. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes y/o Normativa sismo resistente vigente aplicable.
- Ley 400 de 1997. "Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes".

5.1.2 Ambiental

- Normatividad ambiental establecida a nivel nacional, y de forma específica por parte de la Corporación Autónoma Regional CORPAMAG, y las normas que las complementen y/o sustituyan.





- Resolución 0330 de 2017: "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Resolución 0631 de 2015: "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Resolución 2115 de 2007: "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.", y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Decreto 1575 de 2007: "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.", y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- NTC 1500 y las normas que las complementen y/o sustituyan
- NTC-1669 (Norma vigente para la instalación de gabinetes, mangueras y Gabinete y equipos de presión).
- NFPA 20 – Norma para la instalación de bombas estacionarias de Protección contra Incendios
- Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente.- Regula manejo de escombros, de materiales de construcción, capa orgánica, suelo y subsuelo.
- Ley 99 de 1993. Ley general ambiental de Colombia diciembre 22 de 1993. Directiva 07 de 2005, Decreto 456 de 2008 - Plan de Gestión Ambiental, Decreto Distrital 243 de 2009 – Gestor Ambiental, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 1220 de 2005 – reglamento de ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Ley 373 de 1997.- Uso eficiente y ahorro del agua.





- Decreto 1753 de 1994.- Legislación licencias ambientales.
- Norma GTC-24 ICONTEC. Gestión ambiental, residuos sólidos.

5.1.3 Eléctrico

- RETIE - Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas. Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y modificada por la resolución 18 1294 de 2008.
- RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público. Resolución No. 40122 de 8 de febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y/o proyectando la transición tecnológica que pueda tener la norma mínimo en 5 años (consulta previa al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA) y las demás aplicables complementarias como ISO 28803:2012, para este tipo de instalaciones y de acuerdo con las especificaciones de las pautas mínimas de diseño individual de cada área de trabajo sometida bajo simulación lumínica y teniendo en cuenta las variables y cálculos fundamentales (UGR, GLR, color de paredes, cantidad de luz natural, etc.).
- Coordinación de protecciones de fase y tierra en M.T y B.T., bajo los parámetros norma IEEE std 242 de 2001 o IEEE 60909 de 2001. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947-2 Anexo A.
- IEC 60644-1, 62305-4, 61643-11, 61643-12 en casos de protección contra rayo, las demás aplicables para estas instalaciones
- Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la norma IEC 60909, IEEE 242.
- El Decreto Nacional 1538 de 2005, que reglamenta parcialmente la Ley 361 y establece la obligatoria aplicación, en lo pertinente, de las siguientes Normas técnicas Colombianas:
 - Códigos de ética aplicables para cada profesional.
 - NTC 2050 – Código Eléctrico Nacional.
 - NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.





5.1.4 Comunicaciones y seguridad

- RITEL, Resolución 5405 De 16 de julio de 2018.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.1, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Parte 1: Requerimientos Generales.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Parte 2: Componentes de Cableado de par trenzado balanceado.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Parte 2: Componentes de Cableado de par trenzado balanceado, apéndice 1 Especificaciones de desempeño de transmisión para cableado.
- Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), USA.
- International Telecommunication Union (ITU).
- National Electrical Manufacturers Association (NEMA), USA.
- Deutsches Institut für Normung (DIN).
- NFPA 72.
- National Electrical Code USA (NEC).
- Norma Sismo Resistente NSR10, Títulos J, K.
- TIA (Telecommunications Industry Association).
- EIA (Electronics Industries Alliance).
- ISO (International Standards Organization).
- Telecommunications Industry Association (TIA).
- International Telecommunication Union (ITU).
- International Electrotechnical Commission (IEC).
- American National Standards Institute (ANSI).
- National Fire Protection Association, USA (NFPA 70, 72 y 101).
- Underwriters Laboratories, USA (UL).
- Verband Deutscher Elektrotechniker (VDE).
- National Electrical Code USA (NEC).
- Communauté Européenne (CE).
- Norma Europea de Sistemas de Detección y Alarma de Incendios (EN54).





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

5.1.5 Seguridad y salud laboral

- Resolución 1409 del 2012 para trabajo seguro en alturas.
- Resolución 1855 de 2007 profesional HSE en la empresa.
- La Ley 361 de 1997, "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Adicionada por la ley 1287 de 2009.
- Ley 100 de 1993 artículo 87 servicios de salud ocupacional.
- Decreto 614 de 1994 sobre salud ocupacional.
- Decreto 1281 de 1994 reglamenta las actividades de alto riesgo.
- Resolución 1016 de 1989. Mintrabajo.- Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 2013 de 1986.-Mintrabajo.- Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud. Protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.
- Legislación de Salud ocupacional: Ley 9 de 1979 Normas Generales de Salud Ocupacional), Res 2400 de 1979 Código Sanitario Nacional, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato. NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982.
- Resolución 2413 de 1979.Mintrabajo.-Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Resolución 2400 de 1979. Mintrabajo. Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Demás normativa con incidencia en la actividad constructora.
- Las normas reglamentarias específicas para los procesos de urbanismo y construcción.
- Normas del ministerio de transporte para la movilización de maquinaria y equipo pesado.
- Legislación del tránsito vehicular y peatonal – permisos de ocupación- plan de manejo de tránsito, plan de manejo de tráfico para ejecución de obras.

5.1.6 Arqueología

- Ley 397 de 1997 Por el cual se dictan normas sobre el Patrimonio Cultural

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



- Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Resolución 004 del 14 de enero de 2019. Por el cual se adoptan los procesos y se establecen directrices en materia del Sistema Integrado de Gestión en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

5.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La USPEC dispone y hará entrega al contratista de los Estudios y Diseños técnicos elaborados por el CONSORCIO INTERCARCEL 2015 – NIT. 900.853.653-4 a través del contrato de consultoría N° 124 de 2015 celebrado con la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, para la CONSTRUCCION ERON RENACIMIENTO.

A continuación se describen los productos que hacen parte integral de los estudios y diseños que serán entregados al contratista adjudicatario del presente proceso:

- Estudio topográfico del predio, área de implantación del proyecto con cotas cada 50 cm.
- Estudio Forestal del área del predio a intervenir.
- Estudio de Arqueología del área del proyecto.
- Estudio de suelos elaborado por el consultor.
- Estudio Bioclimático.
- Diseños arquitectónicos.
- Diseño urbano y paisajismo.
- Diseño estructural para los edificios, garitas, tanques, demás estructuras y elementos no estructurales.
- Diseño de redes eléctricas e iluminación.
- Estudio y diseño de los sistemas de seguridad y de incendios.
- Diseño de calderas y red de vapor.
- Diseño de redes de comunicaciones.
- Diseño de sistemas de aire acondicionado.
- Diseño geométrico de vías.
- Diseño de señalización.





- Estudio y diseño hidrosanitario.
- Estudio hidrogeológico para exploración de aguas subterráneas.
- Diseño de plantas PTAR y PTAP.
- Propuesta de mantenimiento.
- Propuesta de Plan de manejo ambiental.
- Especificaciones técnicas para la construcción del ERON RENACIMIENTO.

Nota: Con base en el Estudio de Suelos entregado por la USPEC y teniendo en cuenta lo indicado el plano 00 GE 01 de 02 (GE 00_GE_GEN_LOC SONDEOS.dwg), el cual contiene resaltadas las zonas que requieren tratamiento específico con pilotines de cal viva debido a la presencia de arcillas de alta compresibilidad y que son expansivas, se requiere que el Contratista realice exploraciones adicionales en el suelo con cargo al A.I.U., para confirmar la información entregada acerca del potencial de expansión, mediante ensayos de límites de consistencia, contracción y presiones de expansión controlada en consolidómetro, así como mantener a un profesional idóneo, al momento de ejecutar la excavación de las edificaciones indicadas y próximas en el plano de Localización de Sondeos citado anteriormente, con el fin de verificar la pertinencia de ejecutar el procedimiento establecido en el numeral 3.5.5 del Estudio de Suelos (Pilotines de cal de 0.30m y 1 m de diámetro y longitud respectivamente, con una separación de 1m centro a centro).

Lo anterior teniendo en cuenta que la zonificación hecha obedece a la exploración ejecutada mediante sondeos puntuales, por lo que, en caso de detectarse materiales con las mismas características en zonas diferentes a las identificadas en el plano 00 GE 01 de 02, sobretodo en estructuras livianas tales como losas de contrapiso, obras de urbanismo, cerramientos, entre otras, se les debe dar el mismo tratamiento de mejoramiento y estabilización, previo concepto del Ingeniero Especialista en Geotecnia del proyecto y aprobación por parte del Especialista de la Interventoría.

Estos documentos se han desarrollado a partir de 2015 y fueron ajustados en 2017. Los documentos técnicos del proyecto están constituidos por planos, documentos y cartillas, cuyo índice, descripción y contenido podrá ser consultado físicamente en las instalaciones de la USPEC de acuerdo con las políticas de seguridad de





la información de la Entidad. En ningún caso, para la consulta de la información del proyecto se permitirá su reproducción, la toma de fotografías, videos, escáner o gráficos del proyecto.

Es responsabilidad del contratista verificar la información técnica del presente proceso, por tanto se dará por conocidos los estudios y diseños por los oferentes que presenten oferta para el presente proceso.

Las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción de Obra Civil, Especificaciones Hidrosanitarias y Especificaciones de Construcción de Obra Eléctrica, para la intervención de la Infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC, se pueden consultar en:

- Manual de Construcción:
<http://infraestructura.uspec.gov.co:97/manual-de-construcción.html>
- Reglamento Técnico de Construcciones e Infraestructura de Establecimientos de Reclusión:
http://infraestructura.uspec.gov.co:97/assets/reglamento_tecnico.pdf
- Especificaciones Técnicas de Obra Eléctricas:
http://infraestructura.uspec.gov.co:97/assets/especificaciones_electrica.pdf
- Manual de Diseño de Ranchos para un Establecimiento Penitenciario y Carcelario:
http://infraestructura.uspec.gov.co:97/assets/manual_ranchos.pdf
- Guías Teóricas para Unidades de Sanidad de los Establecimientos de Reclusión:
<http://infraestructura.uspec.gov.co:97/assets/salud.pdf>

5.3 CONDICIONES MÍNIMAS DE ACUERDO A LA SENTENCIA T-762

En 2015 la Corte Constitucional mediante la sentencia 762 estableció parámetros basados en los lineamientos del CICR para las áreas de reclusión y servicios sanitarios, que modificaron los estándares con que se venía realizando estos proyectos. Para el proyecto Construcción del ERON Renacimiento, la USPEC ha realizado las verificaciones al diseño, dando cumplimiento en cada aspecto, como se registra en la siguiente tabla.





Tabla No. 9 Comparación de requerimientos sanitarios. T-762

CONDICIONES MÍNIMAS DE ACUERDO A LA SENTENCIA T-762					
	Criterio	T-762		Construcción EPNSC	
		Unidad de medida	Cant.	Unidad de medida	Cant.
ALOJAMIENTO INTERNOS	Celda individual	m ²	5,4	m ²	9,22
	Celda compartida camastro sencillo	m ²	3,4	m ²	N/A
	Celda compartida camastro doble	m ²	2,6	m ²	3,43
	Distancia mínima entre muros	m ²	2,15	m ²	3,03
	Altura mínima de la celda	m ²	2,54	m ²	2,95
	Área de camastros	m ²	1,6	m ²	1,8
SANITARIOS		Un	1C/25	Un	1C/3
DUCHAS		Un	1C/50	Un	1/C4
SANIDAD	Atención prioritaria	Un	Si	Un	Si
	Área de paso para monitoreo de internos hospitalizados	Un	Si	Un	Si
	Sala de espera protegida	Un	Si	Un	Si
	Sala de tratamiento y entrevista privada	Un	Si	Un	Si
	Espacios de oficina y descanso para personal médico	Un	Si	Un	Si
	Área de aislamiento de internos fuente de contagio o que ameriten aislamiento	Un	Si	Un	Si

La verificación del cumplimiento con respecto al espacio total de reclusión se hizo utilizando la metodología socializada por CICR al INPEC, USPEC, DNP y Defensoría del Pueblo, para la medición de área total por interno de acuerdo a los espacios a los que ellos tienen acceso, segmentándolos por pabellones. Una vez desarrollada la cuantificación podemos concluir que diseño planteado ofrece 26.71 m² por interno, ratificando que se da cumplimiento al requerimiento de áreas mínimas de 20 m² por interno establecidos por la Sentencia T-762.





5.4 AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO

Según el artículo 36 de la Ley 1709 de 2014, "No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para la construcción adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria y carcelaria".

Para desarrollar el proyecto se requiere adelantar las gestiones pertinentes a los permisos que se indican en la siguiente tabla.

Tabla No. 10 Autorizaciones, licencias y permisos a gestionar

LICENCIA – PERMISO - DERECHOS	ESTADO DEL TRÁMITE
Permiso de exploración y perforación de aguas subterráneas	Este permiso debe tramitarse nuevamente con los soportes técnicos correspondientes, y se debe verificar que lo que otorgue la resolución sea sobre los SEV obtenidos en el estudio geo-eléctrico (3).
Permiso de concesión de aguas subterráneas	Este permiso debe ser tramitado con el resultado de la prueba de bombeo y con la caracterización fisicoquímica del agua subterránea.
Permiso de vertimientos	Otorgado por parte de CORPAMAG mediante la Resolución 1866 de fecha 28 de mayo de 2018. Vigente por diez años.
Permiso de ocupación de cauce	Solicitar a CORPAMAG.
Permiso de aprovechamiento forestal	Solicitar a CORPAMAG. Actualizar inventario forestal.
Plan de Gestión Integral de Obra PGIO	Debe elaborarse este plan, en donde se articulan los componentes de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente.
Licencias para explotación de canteras para el suministro de materiales pétreos y de relleno	Solicitar si se requiere – (CORPAMAG o Según localización de cantera)
Aprobación de planos eléctricos para la provisión de energía eléctrica PARA EL PROYECTO.	Realizar actualización de factibilidad de energía eléctrica, y resello de planos de energía de media tensión definitiva (retranqueo - Electricaribe).
Conexión del servicio eléctrico	Validar el diseño propuesto por el consultor, correspondiente al desvío de la red de media tensión definitiva que cruza por el lote e implantación del proyecto. Realizar trámite y conexión de servicio tanto provisional durante la fase de construcción como definitivo.





LICENCIA – PERMISO - DERECHOS	ESTADO DEL TRÁMITE
	Explorar alternativas de conexión con diferentes empresas prestadoras del servicio de energía que manifestaron previo interés al proyecto eléctrico, tener en cuenta tecnologías de energías renovables.
Suministro provisional de agua	Solicitar a la empresa de servicios públicos de acueducto más cercano.
Suministro provisional de energía eléctrica	Solicitar – Tramitar – Construir según aforo de carga durante la fase de construcción.
Permiso para el traslado de red eléctrica de media tensión	Validar servidumbre según el trazado de desvío propuesto por el consultor en la red eléctrica definitiva.
Licencia de urbanismo y/o construcción	No se requiere, Artículo 36 de la Ley 1709 de 2014.
Servicios públicos municipales	Gestionar de acuerdo a ley 142 de 1994- Sabanas de San Angel.
Conectividad banda ancha, y equipo de video conferencia.	Asegurar tramitar y gestionar conexión y equipos de banda ancha según previa disponibilidad de los operadores presentes, y garantizar conexión paralelamente con el inicio del proceso constructivo, y así aprovechar el medio tecnológico para que la USPEC pueda ocasionalmente participar de manera virtual en comités de obra realizados en sitio.
Ingeniería de detalle de los diferentes subsistemas (CCTV- VMS, BMS, Control de acceso, Detección de incendios, Sonido y perifoneo, Comunicaciones, Voz/Ip, Tv/Ip, Automatización de iluminación)	Tablas de enrutamiento y Networkig de equipos activos IP. Sometidos bajo simulación de tráfico de red. Asignación de Vlan's diferentes subsistemas. Detalles constructivos y conexionado diferentes subsistemas. Arquitectura de red de cada subsistema. Corroboración de memorias de cantidades por edificio. Aforo de carga de los equipos activos. Actualización de fichas técnicas diferentes equipos tecnológicos. Actualización de planos y corroboración de ubicación de los equipos según normatividad vigente.
Permiso de intervención arqueológica para implementar plan de manejo.	De acuerdo con el plan de manejo arqueológico que suministra la USPEC, es necesario solicitar ante el ICANH el permiso de intervención concordante con el informe final No. 5184 de octubre de 2015.

5.5 MODIFICACIONES, AJUSTES Y COMPLEMENTOS A LOS DISEÑOS

Todo cambio o modificación a los diseños, especificaciones técnicas y/o materiales en la Fase de ejecución, debe estar soportado en documento que el contratista elabore y presente a la interventoría para la





correspondiente evaluación y concepto. Debe obedecer a una mejora en la funcionalidad, a un requerimiento de orden normativo, a conveniencia técnica entendida como mejor desempeño, mayor calidad y/o duración, menor costo de operación y/o mantenimiento, a reducción de tiempo de construcción y a reducción del costo del proyecto. Una de estas justificaciones no puede generar detrimento de alguna de las otras.

El documento de soporte debe contener por lo menos lo siguiente: a) Definición y descripción del cambio, b) alcance del cambio en el proyecto, c) justificación, d) impacto de cambio en el aspecto financiero y plazo del proyecto. e) Balance del presupuesto con el cambio.

Los cambios deben sustentarse con los siguientes criterios: a) La modificación no generará la obligación de modificar otras partes del proyecto, en caso de derivar en otros cambios, de una vez debe establecerse el alcance e impacto de tales cambios, b) Si la razón es reducir costo, esta reducción debe ser significativa. c) La modificación no puede reducir las especificaciones técnicas y de calidad. d) Se debe contemplar que los ítems contractuales no están sujetos a modificación.

La Fase pre-construcción contempla la actividad de revisión de la documentación técnica de la cual puede derivar en la actualización, ajuste o modificación, complemento a los diseños con la finalidad de contar con los suficientes diseños, se evite la perturbación de la programación durante la ejecución de las obras y otorgue al contratista el control de sus procesos constructivos. La demora en la entrega de los ajustes y complementos de los diseños no será una justificación válida en caso de presentarse atrasos en las obras programadas.

En todo caso, las modificaciones deben contar con el aval expreso del profesional autor de los diseños, el concepto de la interventoría para sustentar la aprobación por parte la USPEC y de ser el caso elevarlos a modificación contractual.

En la ejecución de las obras suele presentarse la necesidad de hacer cambios menores a los diseños. Estos cambios deben ser ejecutados por el contratista, aprobados por la interventoría y el proceso debe quedar





registrado para la adecuada trazabilidad de las decisiones, tanto en libro de bitácora como en las actas de comité técnico de seguimiento. Estos diseños no generaran ningún costo adicional para la Entidad.

5.6 SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

El desarrollo del proyecto será monitoreado y orientado a través del COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO - CTS. Este comité estará constituido por parte del director de interventoría, el director general de obra, y los subdirectores de obra, y ocasionalmente por el supervisor del proyecto y/o el profesional de apoyo designado por la USPEC.

La interventoría elaborará el reglamento de funcionamiento del Comité Técnico de Seguimiento con los siguientes lineamientos mínimos.

- a) Las reuniones del CTS serán semanales con día y hora acordado por el comité.
- b) La interventoría hará la convocatoria con una semana de anterioridad a la reunión, indicando la agenda de la reunión, los nombres de los profesionales y subcontratistas que deban concurrir, los compromisos a revisar y el tiempo estimado de la reunión.
- c) La interventoría tendrá a cargo la grabación en medio digital de la reunión y custodiará su archivo.
- d) La interventoría tendrá a cargo la elaboración del acta correspondiente la cual deberá estar suscrita para la siguiente sesión de comité.
- e) El contratista equipará la sala de juntas en obra y en la USPEC y establecerá el enlace para la participación virtual de la USPEC a través de conexión de banda mínimo de 20 Mbps y conexión por un servicio VPN.
- f) La interventoría diseñará los formatos de control tales como el formato para la verificación del avance semanal en el cumplimiento de la programación, metas físicas e hitos; el formato para evaluación de solicitudes de modificación o cambios en diseños o especificaciones. En caso de la USPEC implemente alguno de los formatos indicados el contratista deberá implementarlos.





- g) La participación presencial o virtual de personal de la USPEC en las reuniones, no releva a la interventoría de la obligación establecida en la ley de informar expresamente a la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista y las consecuentes solicitudes de aplicación de multas y sanciones según los manuales que se encuentren vigentes.
- h) El contratista estará obligado a presentar en el CTS los documentos, informes y demás requerimientos realizados por la interventoría.





6. CONSIDERACIONES ASOCIADAS A INCUMPLIMIENTOS

6.1 PLAN DE CONTINGENCIA

Detectado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o un atraso del 2% con relación al plan detallado de trabajo, el interventor deberá solicitar un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen al atraso.

Si el atraso persiste, una vez vencido el plazo otorgado por el interventor del contrato para subsanar la situación y ponerse al día, el interventor deberá solicitar el inicio del correspondiente procedimiento sancionatorio administrativo correspondiente.

Si en aplicación del plan de contingencia los hechos que dieron origen al atraso son superados y/o subsanados, no habrá lugar al inicio de actuaciones para la imposición de las sanciones aquí previstas.

6.2 MULTAS

Las multas a las que se refiere esta cláusula, son apremios al CONTRATISTA para conminar el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

La USPEC tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, tasando su valor bajo las siguientes reglas:

- Si el contratista no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción, en la forma y plazo establecido en el presente contrato, se causará una multa equivalente al **0.0015% del valor total del contrato** suscrito, por cada día





calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor

- Por no cumplir cualquiera de los plazos programados establecidos en el PDT (Cronograma), y no haber atendido las contingencias formuladas, y aprobados por la Interventoría, se causará una multa equivalente **al 0.006% del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación (programación previo a plan de contingencia), previo requerimiento del Interventor
- Si durante la ejecución de las obras de construcción, el CONTRATISTA incumple las Especificaciones generales de construcción contenidas en los documentos del proceso de selección, después de mediar el apremio del Interventor, se causará una multa diaria equivalente **al 0.006% del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- Por incumplimiento en los términos pactados como requisitos de ejecución y demás requeridos para el inicio del contrato, entre otros, si el CONTRATISTA no allega, en los términos establecidos en el contrato, los documentos necesarios para su legalización, se causará una multa equivalente **al 0.0015% del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, se causará una multa equivalente **al 0.001% del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.
- Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, se causará una multa equivalente **al 0.001 % del valor total del contrato** suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, y hasta su cumplimiento.





- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al **0.006% del valor total del contrato**, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan.
- Por la utilización de software no licenciado, se causará una multa equivalente al **0.001% del valor total del contrato**, por cada día calendario que transcurra desde haberse evidenciado la utilización de software no licenciado, y hasta que tal situación sea regulada.

La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida, el valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el **treinta por ciento (30%) del valor del contrato**, así mismo, el pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato, y ante el incumplimiento reiterado de obligaciones, podrán imponer las multas sucesivas que sea procedentes, sin materializarse cosa juzgada.

En caso de proceder la imposición de multas, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato que se llegare a celebrar, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

6.3 CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o sus obligaciones, en sus fases de ejecución y liquidación según corresponda, por **mora o retardo** en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará a la USPEC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la USPEC. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del contrato que se llegare a celebrar, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

6.4 CADUCIDAD

Reunidos los supuestos legales para su aplicación, la USPEC declarará la caducidad administrativa del contrato que se llegare a celebrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 40 de 1993, la Ley 418 de 1997 y la Ley 548 de 1999, siguiendo el procedimiento previsto para el efecto.

6.5. TOMA DE POSESION DE LAS OBRAS

Por regla general, una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra, dentro de los términos y trámites previstos en el presente manual, la USPEC recibirá a satisfacción los trabajos, con la anuencia del contratista y de su interventor.

Sin embargo, atendiendo la trascendencia de los proyectos de infraestructura que adelanta la USPEC, en determinadas circunstancias, cuando exista parálisis de la obra o imposibilidad de recibo a satisfacción de la misma, que exijan de la entidad o de otra autoridad administrativa una intervención para garantizar la prestación del servicio, la USPEC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo





para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción o de la parálisis de la obra, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene, tomará posesión de las obras, para lo cual el USPEC adelantará el siguiente procedimiento:

A. Convocatoria. El ordenador del gasto citará, con una antelación mínima de siete (7) días hábiles, al Contratista, a su garante y coasegurador, si lo hay, y al interventor, de contarse con esta instancia de vigilancia y control, para que conjuntamente con el supervisor del contrato de interventoría, la dependencia responsable del Contrato, y el equipo de apoyo a la supervisión, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta, en el formato adoptado por la USPEC, en la que se plasmará el estado financiero y material del contrato a la fecha, el inventario de maquinaria, equipos, materiales y en general todo lo que se encuentre en el lugar de los trabajos, las obras que puedan recibirse a satisfacción y las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.

A esta visita de verificación también se podrá convocar a representantes de las Empresas de Servicios Públicos y de las autoridades que, en el marco de sus competencias constitucionales o legales, deban pronunciarse sobre el recibo de los trabajos.

B. Preparación de la diligencia. Con el objeto de dejar las salvedades que permitan la defensa administrativa y judicial de la USPEC, se deberá revisar de forma previa a la toma de posesión de la obra, si sobre dicho contrato se desarrollan acciones judiciales o actuaciones administrativas, con el fin de verificar su alcance y redactar el acta de posesión de forma tal que no se afecten las estrategias de defensa planteadas por la entidad o las actuaciones administrativa que tramita. Para ello, se llevará a cabo una mesa de trabajo previa, gestionada por el supervisor/interventor y la dependencia encargada para definir el contenido y medidas de contingencia y llevar a cabo la toma de posesión con las dependencias involucradas.





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En ésta mesa de trabajo también se debe revisar y validar el balance material y financiero del contrato a la fecha, y analizar las dificultades que puedan presentarse en la diligencia, con el fin de precaver y adoptar las medidas que garanticen su eficacia.

C. Diligencia. Si el Contratista de obra, su asegurador o el interventor del contrato no comparecen, o se niegan a suscribir la citada acta, la USPEC dejará constancia de ello pero continuará con la diligencia.

D. Acta. El acta de posesión que se levante producto de la diligencia será insumo para que la entidad gestione las actuaciones sancionatorias contractuales a que haya lugar, proceda a iniciar las acciones judiciales que requiera y gestione las contrataciones que necesite para salvaguardar la infraestructura vial o de espacio público de la ciudad y para superar las dificultades de seguridad vial o de movilidad que se hayan generado. Esto incluye verificar el cumplimiento del deber de vigilancia y control al contrato efectuado por parte del interventor y la necesidad de iniciar actuaciones administrativas o acciones judiciales contra éste.

E. Gestión posteriores a la posesión. Una vez efectuada la posesión de la obra, sobre los trabajos que se reciban a satisfacción, el interventor/supervisor del contrato, o en su defecto, el ordenador del gasto, deberá gestionar ante el asegurador, la activación del amparo de estabilidad correspondiente, dentro de la garantía única constituida.

Efectuada la toma de posesión se podrá gestionar las contrataciones y demás medidas necesarias para salvaguardar la infraestructura y para superar las dificultades que se hayan generado. La toma de posesión, no condiciona, impide o releva el ejercicio de la facultad sancionatoria ni de las facultades excepcionales por parte de la USPEC, ni de las acciones judiciales correspondientes.

La USPEC tomará posesión de las obras cuando:

- Se presente abandono de éstas por parte del contratista.
- El contratista sea renuente a entregar los trabajos y se niegue a entregar la información necesaria para el recibo a satisfacción.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- Surja la imposibilidad de recibir a satisfacción las obras por incumplimiento del contratista o de su interventor.
- Se presenten hechos de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias que exijan de la entidad o de otra autoridad administrativa una intervención urgente para garantizar los fines de la contratación, y prestación del servicio.

Posteriormente, la dependencia responsable del contrato, bajo la dirección del ordenador del gasto, de forma conjunta con el supervisor del contrato de interventoría y del equipo de apoyo a la supervisión, realizará las siguientes gestiones:

- La activación del amparo de estabilidad de la obra sobre los trabajos recibidos a satisfacción será solicitada por el ordenador del gasto ante la correspondiente aseguradora, a través de una comunicación en la que se expliquen los hechos ocurridos, la actuación de la entidad, el fundamento legal de la solicitud, adjuntándose copia del acta de posesión de la obra y de los demás documentos que se requiera.
- Para la elaboración de esta comunicación el ordenador del gastos se apoyará en la Dirección de Gestión Contractual y el interventor o supervisor del contrato o en el supervisor del contrato de interventoría, si el interventor no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las actuaciones administrativas o las acciones legales que se adelanten en su contra.
- Si la obra se recibió parcialmente a satisfacción y no se obtiene la activación del amparo de estabilidad constituido en la garantía única aprobada, se deberá gestionar con el área competente el mantenimiento o finalización de los trabajos; para ello se deberá evaluar el estado material de la obra y la necesidad de que se finalicen las actividades no ejecutadas, bien sea a través de actividades de mantenimiento o de construcción. Esto puede implicar el desarrollo de procesos de contratación por parte del ordenador del gasto.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- Si se activó el amparo de estabilidad de la obra dentro de la garantía única de cumplimiento constituida, se deberá llevar a cabo el seguimiento correspondiente. De presentarse cualquier afectación de las obras, se deberá elaborar un informe y remitirse al ordenador del gasto, a la interventoría, al contratista de obra y a su garante con el fin de iniciar la declaración del siniestro. Tanto el ordenador del gasto, como el interventor del contrato y el área supervisora continuarán atados a la verificación y gestión de ajuste o corrección de cualquier afectación que se presente a la calidad de los trabajos recibidos a satisfacción.
- Sobre las obras que no son recibidas a satisfacción, se deberá gestionar con la dependencia competente la revisión y realización de los trabajos faltantes, bien sea a través de contratos vigentes o de nuevos negocios jurídicos que se tramiten, verificando si deben adoptarse medidas inmediatas para garantizar la seguridad vial o la movilidad.

El valor de los trabajos faltantes constituirá parte del perjuicio que se tase, por parte de la supervisión o interventoría del contrato de obra o del supervisor del interventor y de su equipo de apoyo, cuando el interventor no cumpla con esta obligación, sin perjuicio de las actuaciones administrativas o judiciales que el USPEC adelante en su contra.

La USPEC gestionará el reconocimiento de estos perjuicios a través de la actuación administrativa de declaración de incumplimiento o a través de una acción judicial.





7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Constituir la garantía única de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil dentro de los tres días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, cumpliendo con amparos, vigencias y valores indicados en el anexo general de condiciones, mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, y actualizarlas en caso de modificaciones al contrato o suspensiones.
2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual dentro de los cinco días posteriores a la legalización del contrato.
3. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción, diseños, planos y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados y dentro del plazo establecido.
4. Cumplir con el tiempo estimado por la Entidad para la ejecución de las obras objeto del presente proceso.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión al desarrollo del mismo.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
8. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas o validadas por las autoridades competentes.
 9. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
 10. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Dirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
 11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
 12. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.
 13. El Contratista mantendrá indemne a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a



La Justicia
es de todos

Minjusticia



- personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
14. Entregar oportunamente a la Interventoría la información completa de todas las áreas del contrato, requerida para la ejecución de los informes mensuales y finales, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.
 15. Informar oportunamente a la Interventoría en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos
 16. Informar de inmediato y por escrito, a la interventoría, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
 17. Tramitar oportunamente las solicitudes de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
 18. Dar cumplimiento a las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y la documentación técnica del proyecto objeto del presente proceso.
 19. Dar respuesta a toda información que requiera la USPEC, o la interventoría, de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y su objeto. La información que se presente deberá ser clara, certera y debidamente soportada, en caso de que haya lugar a ello.
 20. Acudir a reuniones en las oficinas de la USPEC cuando se requiera. La USPEC podrá requerir la asistencia del representante legal o de colaboradores vinculados a la ejecución del contrato.
 21. El contratista implementará medios de comunicación eficaces tanto en sus oficinas centrales como en las oficinas en el sitio de la obra que permita la comunicación de la USPEC.
 22. Utilizar, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la USPEC únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.





23. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la USPEC y a dar cumplimiento a la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, por la cual se modifica la política de seguridad de la información, entre otras disposiciones.

7.1.2 Obligaciones de tipo laboral

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor externo y la USPEC la información que estos requieran al respecto.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

Todo el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato será vinculado y/o removido por el Contratista, quien es el único responsable por la vinculación del personal y deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero y con aquellas que reglamentan las diferentes profesiones.





a. Personal mínimo

1. Previo al inicio de cada actividad y/o etapa, el CONTRATISTA, deberá tener aprobado el personal requerido para la ejecución de la actividad y/o Fase correspondiente, para lo cual deberá entregar, a la interventoría, la documentación requerida para verificar el cumplimiento puntual de la obligación de contar con el personal mínimo previsto en los documentos que integran el proceso, durante la ejecución del contrato.
2. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato y para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista deberá mantener el personal mínimo que cumpla con la formación académica, experiencia general, experiencia específica, y demás términos descritos en el Anexo sobre Información del Personal del Proyecto, en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que integran el proceso, la oferta presentada y el presente contrato.
3. Será responsabilidad del Contratista, la cual deberá verificar el Interventor, garantizar que los profesionales cumplan con los requisitos establecidos para ejercer la profesión u oficio dentro del territorio nacional, de conformidad con las normas vigentes aplicables para cada caso.
4. El Contratista sólo podrá sustituir el personal mínimo, con la autorización previa, expresa y escrita del Interventor, o cuando la USPEC así lo solicite por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El personal a reemplazar no podrá retirarse del cumplimiento del rol asignado hasta tanto no inicie actividades su reemplazo.
5. Se deberá garantizar la contratación de especialista SST de consultoría en la ejecución de todas las etapas del contrato, para la elaboración y seguimiento de los productos SST.
6. El Contratista deberá vincular el personal mínimo exigido en el proceso y/o el personal adicional que se requiera para el cumplimiento del contrato sin que se generen costos adicionales.
7. El incumplimiento de la obligación de mantener el personal mínimo en los términos previstos en la presente Cláusula y en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones o los demás





documentos que integran el proceso, generará el inicio de los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar. El cual se valorará en 1 SMMLV, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

b. Acreditación del personal mínimo.

El Contratista deberá acreditar ante el interventor que cuenta con el personal mínimo exigido, y previamente aprobado de conformidad con lo establecido en el presente contrato, el pliego de condiciones, documentos del proceso, y en los Manuales vigentes durante la ejecución del contrato.

Así mismo, para la realización efectiva de los trabajos, todos los profesionales asignados a esas labores que, de acuerdo con la ley, así lo requieran deberán contar con la tarjeta profesional, con la licencia especial temporal o con el permiso temporal, vigentes según corresponda.

Si durante la ejecución del contrato, se presenta el caso de modificaciones en la plantilla de personal ya aprobado por la Interventoría, el Contratista deberá allegar las hojas de vida correspondientes, para ser aprobadas por el Interventor dentro de los términos contractuales, el cual deberá cumplir con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El personal a reemplazar no podrá retirarse del cumplimiento del rol asignado hasta tanto no inicie actividades su reemplazo.

1. Presentar al interventor del contrato, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.





Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

Tabla No. 11 Personal mínimo Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción

CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Director técnico.	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en áreas de la ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción.	DOCE (12) AÑOS de experiencia General y SEIS (6) AÑOS de experiencia específica como Director de diseños en proyectos de Edificaciones Institucionales	75%
1	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto diseñador con Especialización o maestría en Diseño Arquitectónico	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de edificaciones institucionales. Experiencia en por lo menos un proyecto de Establecimiento penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa.	50%
1	Especialista suelos, geotecnia	Ingeniero civil con maestría en geotecnia	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en estudios geotécnicos y asesoría en construcción de edificios.	50%
1	Ingeniero Especialista eléctrico	Ingeniero electricista con especialización en redes de distribución.	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de redes eléctricas en edificios institucionales.	50%
1	Especialista en redes de comunicaciones (Networking) y de seguridad electrónica	Ingeniero electrónico, telecomunicaciones, sistemas. Especialización en redes de datos y de seguridad	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de redes de comunicación para edificios institucionales. Experiencia en por lo menos un proyecto Establecimientos Penitenciarios o carcelarios o Edificaciones y Estructuras Publicas o de Defensa.	50%





CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Ingeniero Especialista en estructuras	Ingeniero Civil con maestría en estructuras.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de estructuras norma NSR-10 para edificios institucionales.	50%
1	Ingeniero Especialista hidrosanitario y Gas	Ingeniero, civil o hidráulico o sanitario con especialización en hidráulica.	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de sistemas hidrosanitarios, sistema contra incendio y redes de gas para edificios institucionales.	50%
1	Ingeniero ambiental y forestal.	Ingeniero ambiental con Especialización.	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en planes de manejo ambiental.	50%
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales	50%
1	Especialista en Programación	Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales	50%

Tabla No. 12 Personal mínimo Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
PERSONAL MÍNIMO DE DIRECCIÓN DE OBRA				
1	Director técnico.	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en áreas de la ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción.	DOCE (12) AÑOS de experiencia General y SEIS (6) AÑOS de experiencia específica como director en proyectos de Edificaciones Institucionales.	100%





CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Subdirector de planificación y control de gestión	Ingeniero Civil, industrial, Arquitecto, con especialización y/o maestría en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de empresas constructoras.	DOCE (12) AÑOS de experiencia General y SEIS (6) AÑOS de experiencia específica como director administrativo, de planificación o coordinador en proyectos de Edificaciones Institucionales	100%
1	Residente administrativo de proyecto	Ingeniero Civil, Arquitecto	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como residente administrativo en proyectos de construcción de edificaciones Institucionales	100%
4	Residente de obra	Ingeniero Civil, Arquitecto, ingeniero eléctrico o de telecomunicaciones	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia en el área específica así: 1. Residente de obra en proyectos de Edificaciones Institucionales con énfasis en el área de suelos, Geotecnia y cimentaciones 2. Residente de obra en proyectos de Edificaciones Institucionales en estructuras de Concreto reforzado, instalaciones sanitarias, eléctricas y gas 3. Residente de obra en proyectos de Edificaciones Institucionales en acabados, urbanismo y paisajismo, con énfasis en sistemas de ventilación mecánica 4. Residente de obra en proyectos de Edificaciones Institucionales con énfasis en redes eléctricas, configuración y puesta en servicio de sistemas de comunicaciones alámbricas, video (VMS), y seguridad electrónica	100%
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización o maestría en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales	100%
1	Profesional Social	Trabajador (a) social, comunicadora social	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en control y	100%





CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
			manejo social de proyectos de construcción de edificaciones institucionales	
1	Profesional de Calidad	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Industrial	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento a procesos de control de calidad técnica y control en obras de construcción de edificaciones institucionales	100%
1	Profesional SST.	Ingeniero civil, industrial, ambiental, arquitecto, profesiones afines. Con especialización en SISOMA.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en aplicación de SISOMA en obras de construcción de edificaciones institucionales	100%
1	Arqueólogo	Arqueólogo	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en control, monitoreo y seguimiento a Planes de Manejo Arqueológico	100%
1	Ingeniero ambiental y forestal	Ingeniero ambiental y Forestal	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en ejecución de proyectos de construcción de Edificaciones Institucionales con requerimientos ambientales.	100%
PROFESIONALES DE DISEÑO Y ASESORIA TÉCNICA (Servicio contratado directamente o con firma consultora, en todo caso el Proponente debe contar con el siguiente perfil mínimo)				
1	Especialista en Control de Obra y Programación	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización o maestría en gerencia de proyectos o afines a métodos de control de proyectos (PMP, BIM)	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales	50%
1	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto diseñador con Especialización o maestría en Diseño Arquitectónico	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de edificaciones institucionales. Experiencia en por lo menos un proyecto de Establecimiento penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa.	50%





CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
1	Especialista suelos y geotecnia	Ingeniero civil con maestría en geotecnia	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en estudios geotécnicos, suelos, cimentaciones de edificaciones Institucionales	50%
1	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico, electricista con especialización en redes de distribución.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño y construcción de redes eléctricas en Edificios Institucionales.	50%
1	Especialista en redes de comunicaciones (Networking)	Ingeniero electrónico, telecomunicaciones, sistemas. Especialización en redes de datos y/o certificación en NETWORKING alto nivel. Se solicita Aval de las fábricas que respaldan al profesional (cableado lógico alámbrico, Switching).	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de redes de comunicación para Edificios Institucionales.	50%
1	Especialista en redes de seguridad electrónica	Ingeniero electrónico, telecomunicaciones, sistemas. Certificado en la implementación de en redes de seguridad de alto nivel. Se solicita Aval de las fábricas que respaldan al profesional (CCTV, BMS, Cerraduras inteligentes, Detección de Incendios)	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de redes de comunicación para Edificios Institucionales, Establecimientos penitenciarios, carcelarios o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa.	50%
1	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil con Especialización o maestría en estructuras.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño de estructuras norma NSR-10 para Edificios Institucionales.	50%
1	Especialista Hidrosanitario y Gas	Ingeniero civil o hidráulico o sanitario con especialización en hidráulica.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño Y construcción de sistemas hidrosanitarios, sistema contra incendio y redes de gas para Edificios Institucionales.	50%
1	Especialista en Paisajismo y bioclimática	Arquitecto, Ingeniero ambiental, Ingeniero civil. Especialista en bioclimática.	DIEZ (10) AÑOS de experiencia general y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en diseño y/o asesoría bioclimática de Edificios Institucionales.	50%



**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
PERSONAL TECNICO Y PERSONAL AUXILIAR TECNICO				
5	Ingeniero Auxiliar de Obra.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y DOS (2) AÑOS de experiencia en obras de Construcción de Edificaciones Institucionales	100%
2	Dibujantes/Delineantes	Ingeniero Civil o Arquitecto o estudiante de último semestre de Ingeniería Civil o arquitectura	DOS (2) AÑOS de experiencia como delineante de Arquitectura para obras de Edificaciones Institucionales	100%
1	Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero topográfico con matrícula profesional vigente	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en seguimiento y control topográfico de obras de movimiento de tierras para obras de construcción de edificaciones Institucionales	100%
4	Cadeneros	Bachiller o técnico	DOS (2) AÑOS de experiencia específica como cadenero en obras de construcción de edificaciones Institucionales	100%
1	Técnico de laboratorio	Ingeniero civil, industrial, arquitecto	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como laboratorista en proyectos de construcción de edificaciones Institucionales	100%
2	Auxiliares de Laboratorio	Bachiller o técnico	DOS (2) AÑOS de experiencia específica como auxiliar de laboratorio en obras de construcción de edificaciones Institucionales	100%
2	Almacenista	Bachiller o técnico	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y DOS (2) AÑOS de experiencia como almacenista en obras de Construcción de Edificaciones Institucionales	100%
1	Controlador de Maquinaria	Bachiller o técnico	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y DOS (2) AÑOS de experiencia como controlador de maquinaria en obras de Construcción de Edificaciones Institucionales	100%

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Minjusticia



CANT.	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	DEDICACIÓN
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria	Técnica o Tecnóloga	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia como secretaria en Proyectos de construcción de edificaciones institucionales	100%
2	Conductores	Bachiller o superior	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como conductor	100%
1	Enfermero (a)	Técnico, tecnólogo o	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como enfermero (a)	100%
2	Personal de Servicios Generales	Bachiller o superior	Dos (2) AÑOS de experiencia General	100%

2. El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la USPEC o con terceros.
4. El contratista deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de la USPEC.





5. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
6. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
 - a) Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).
 - b) Para la acreditación de la experiencia específica, deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante del profesional propuesto en el presente proceso
 - Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)
 - Cargo desempeñado
 - Objeto del proyecto
 - Valor del proyecto
 - Fechas de inicio y terminación del proyecto
 - Firma del personal competente

Nota: En caso de que el contratista presente para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos los contratos suscritos por los referidos profesionales, los mismos deben acompañarse en todo caso de las certificaciones o actas de recibo final o actas de liquidación, suscritas por el contratante o su representante, lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o el proyecto acreditado.





En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo. Así mismo, la USPEC se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- c) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- d) La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros y Arquitectos, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio. (A partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

- e) El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.





- f) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
 - g) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
 - h) El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
7. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal de especialistas aprobados por la interventoría. El Director Técnico de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
8. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las Reglas de Participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los





subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la USPEC.

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la USPEC, por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
12. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
13. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

7.1.3 Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. El Contratista será responsable de disponer de los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y equipos, y de contar con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Cualquier falta en el objetivo del proyecto por este aspecto será responsabilidad exclusiva del Contratista.
2. También será responsabilidad del Contratista disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato.





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

3. La utilización de software no licenciado por parte del Contratista dará lugar a las multas previstas en el Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del Contratista dispuesta en la ley colombiana. En todo caso, el Contratista mantendrá indemne a la USPEC por cualquier reclamación relacionada con el uso de patentes, permisos o licencias y responderá frente a terceros por el uso de las mismas.
4. Los funcionarios autorizados del USPEC, el Interventor y toda persona designada por ellos, deberán tener libre acceso a todos los lugares, equipos y sistemas utilizados para la ejecución del contrato, y el Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.
5. En todo momento, los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice el Contratista, sus agentes y subcontratistas estarán bajo su entera responsabilidad durante el plazo de vigencia de este contrato. Por lo tanto, cualquier daño o perjuicio causado por los equipos, los elementos, los insumos o los materiales empleados por el Contratista a terceras personas, lo hará responsable frente a éstas y, en todo caso, mantendrá indemne a la USPEC por concepto de cualquier reclamación.
6. Suministrar todos los equipos, maquinaria, instrumentos y herramientas suficientes, y necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las obras objeto del contrato, de conformidad con los programas de ejecución de obra, de compras, de uso de equipos y oferta. La interventoría verificará la edad de los equipos para aprobar su ingreso a la obra.
7. Suministrar la formaleta específicamente diseñada y fabricada para soportar los esfuerzos que permita construir los elementos estructurales de conformidad con los diseños, con las secciones transversales estipuladas en toda la longitud de cada elemento. Así como, suministrar andamios, formaletas, parales y demás elementos de encofrados con las debidas certificaciones para proporcionar la estabilidad, y resistencia estructural que demandan las obras.
8. Dentro del manual de operación de la obra prever los planes de contingencia para la sustitución de equipos averiados que afecten la programación de obra.



La justicia
es de todos

Minjusticia



9. La interventoría está facultada para hacer retirar de la obra los equipos y maquinaria que no se encuentre en buen estado de funcionamiento o que por sus deficiencias represente un riesgo para la seguridad de los trabajadores, así como el retiro de equipos y elementos que no se requieran para la ejecución de la obra.
10. El contratista está obligado a instalar en el sitio de la obra, una planta fija automática para la producción de los concretos, dotada de dosificadores por peso, de capacidad no menor a 30 metros cúbicos por hora, para suministro oportuno y suficiente de los concretos y morteros requeridos. No se permite la mezcla manual ni la mezcla en máquinas con dosificación manual o por volumen. Volumen.
11. Asumir la responsabilidad de la calidad de la obra. Para cumplir esta obligación, implementará el plan de gestión de calidad correspondiente para asegurar la calidad de los materiales y de las obra a satisfacción de las especificaciones técnicas indicadas tanto en los estudios técnicos del proyecto, como de las prevalentes en normas técnicas vigentes en Colombia o las subsidiarias de organismos internacionales. Para el efecto, en la fase de planeación, presentará al interventor el plan de gestión calidad para aprobación, con el correspondiente acápite "Plan de control de calidad"
12. Previo a la suscripción del acta de inicio de la fase de ejecución, el contratista elaborará y presentará al interventor para aprobación, el procedimiento metodológico y sistemático de control técnico en cada una de las fases y componentes de producción de los elementos estructurales y no estructurales, de modo que el interventor pueda expedir, en calidad de supervisor técnico, la CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION establecida en la Ley 1796 de 2016, el cual incluirá la certificación del cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas de las estructuras construidas en total apego a lo dispuesto en la Norma Sismo-resistente, actualmente NSR-10. Este procedimiento debe establecer los formatos y rutinas de inspección para que se pueda llevar el archivo sistematizado con el registro adecuado que establezca la trazabilidad de decisiones y los correspondientes responsables.





13. De conformidad con el plan aprobado de control técnico, el contratista impondrá estricto control al proceso de construcción de las estructuras, mediante protocolos de inspección por parte de los especialistas en cada fase del proceso constructivo, bajo el entendido que el contratista es responsable como ejecutor y la interventoría responsable de la supervisión, como mínimo:
- a. Previo a instalar hierros de los elementos estructurales, debe hacerse la inspección al encofrado, la formaleta y soportes por parte del responsable estructural de la interventoría y del profesional SISOMA
 - b. Una vez colocado el hierro y previo a vaciado de concretos, debe repetirse la inspección para ser aprobado por el responsable estructural de la interventoría y del profesional SISOMA.
 - c. Para descimbrar o desencofrar, el contratista debe contar con aprobación de la interventoría.
 - d. El contratista está obligado a demoler y volver a construir, sin costo adicional para el proyecto, aquellos elementos estructurales que no cumplan con la resistencia de diseño, los que presenten hormigueos o secciones incompletas, de acuerdo a la norma NSR-10 y los que no presenten el acabado arquitectónico requerido. No se permite el "maquillaje" de elementos estructurales.
 - e. Las perforaciones o huecos resultado de separadores de formaleta deben rellenarse con concreto similar.
14. Los andamios y formaletas deben contar con la certificación de acuerdo con la norma, y la interventoría está en potestad de hacer retirara aquellos elementos que no cumplan con esta.
15. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:





- a. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - b. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - c. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - d. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
16. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
 17. Permitirá al interventor la toma de muestras para efectos de verificación y corroboración del cumplimiento al plan de calidad.
 18. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá proteger materiales, equipos y demás elementos, contra daños y deterioro, y realizar adecuada manipulación y almacenamiento de estos.
 19. Presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos de laboratorio cumplen con las especificaciones señaladas en la Norma del ensayo correspondiente, y mantener vigentes los certificados de calibración.
 20. Retirar en forma inmediata de la obra los materiales que no cumplan las especificaciones o que por descuido se hayan deteriorado. En consecuencia, la interventoría está facultada para rechazar el ingreso de materiales no aprobados o que se desconozca el cumplimiento de las especificaciones.
 21. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 22. Certificar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.





23. Todos los equipos y materiales eléctricos suministrados deberán tener certificado RETIE de conformidad con las normas RETIE, RETILAP y NTC 2050 en su última versión. Al finalizar los trabajos de instalación y pruebas, toda la instalación deberá ser certificada según las normas RETIE y RETILAP. De carácter obligatorio clasificar y almacenar en orden cronológico de manera física y digital certificaciones de producto conformidad a la homologación de cumplimiento RETIE.

7.1.4 Obligaciones del Contratista para la ejecución Técnica, Administrativa y Financiera del Proyecto.

Ejecutar las actividades detalladas en este documento para la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción que se resumen a continuación:

1. Entrega de hojas de vida de los profesionales y subcontratistas a la interventoría para verificación de los requisitos y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio,
2. Planear y gestionar el suministro de agua requerido mediante carro tanques o el determinado por el contratista y aprobado por la Interventoría, para el funcionamiento del inicio de la obra, esta actividad se debe mantener hasta que se realice la construcción de los pozos profundos y estos se encuentren operando en condiciones de calidad y abasto requerido para el personal y la obra de manera suficiente. La USPEC no pagará valores adicionales por demora en la gestión de la aprobación de parte del Contratista de la autorización requerida para el aprovechamiento del recurso hídrico.
3. Construcción y adecuación del campamento para personal profesional y técnico, áreas para el depósito de materiales, equipos, y personal de obra, e Instalar valla informativa de mínimo 3,20 x 2,50 metros dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
4. El Contratista deberá disponer con cargo al A.I.U. de Planta eléctrica de capacidad suficiente para la ejecución de las actividades en obra y administrativas, hasta tanto cuente con la aprobación y





autorización de parte de la Interventoría y la Empresa de Servicios Públicos y/o Entidad Municipal correspondiente, de la red provisional de energía.

5. Asegurar, tramitar y gestionar la conectividad banda ancha, y equipo de video conferencia. según previa disponibilidad de los operadores presentes, y garantizar conexión paralelamente con el inicio del proceso constructivo, y así aprovechar el medio tecnológico para que la USPEC pueda ocasionalmente participar de manera virtual a comités de obra realizados en sitio dentro de los veinte días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
6. Elaborar los siguientes documentos para aprobación de la interventoría:
 - a. Análisis de precios unitarios. Listado de precios unitarios de los insumos. Tabla de rendimientos de materiales, equipos y mano de obra aplicados en los APU dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - b. Tabla de fuerza de trabajo directivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - c. Estructura desglosada de trabajo EDT dentro de los veinte días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - d. Programa detallado de ejecución de la obra sin exceder el plazo contractual, presentación en diagramas de Gannt y ruta crítica, los cuales se deben presentar dentro de los veinte días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - e. Programa mensual de uso de fuerza de trabajo operativa preservando la EDT dentro de los veinte días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - f. Memorias de cantidades de obra ajustadas de acuerdo a la revisión de planos y los ajustes a diseños elaborados por el propio contratista dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - g. Balance del presupuesto de obra con base en la propuesta económica y la revisión de cantidades de obra dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.



- h. Programa mensual de uso de equipo y maquinaria, igualmente preservando la EDT dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- i. Programa de suministro de materiales. Con las cantidades según las unidades en APU dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- j. Programa de subcontratos y compras dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- k. Programa de inversión mensual del anticipo dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- l. Programa de inversión mensual del proyecto dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- m. Plan de control de calidad y ensayos, incluye el componente "Plan de control de calidad" para establecer procesos y métodos de muestreo y ensayos materiales en cumplimiento de normatividad técnica pertinente; pruebas de redes, control de soldaduras; demás pruebas, verificaciones, ensayos que aseguren la calidad de cada una de las partes de la obra dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - b. Diseño de mezclas del concreto a suministrar, diseño elaborado y probado con los materiales y equipos que se van a utilizar dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
 - c. Manual de operación del proyecto dentro de los cincuenta días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.

Obligaciones técnicas transversales a la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción:

Las actividades descritas a continuación deben iniciar una vez se firme el acta de inicio, y su culminación debe programarse para máximo el cuarto mes de esta fase, sin embargo se deberá hacer entregas parciales quincenales de avance a la interventoría para verificación.





1. Revisión detallada de la información técnica que entregará la USPEC al contratista para la ejecución de la obra.
2. Actualización, ajuste y complemento a los estudios y diseños.
3. Explorar alternativas de conexión con diferentes empresas prestadoras del servicio de energía que manifestaron previo interés al proyecto eléctrico, tener en cuenta tecnologías de energías renovables
4. Validar el diseño propuesto por el consultor de traslado de red eléctrica de media tensión.
5. Confrontar el diseño del área de sanidad con el modelo de prestación de servicio de salud de 2016, y de ser necesario, realizar los ajustes correspondientes para su cumplimiento.
6. Realizar el estudio complementario de prospección intensiva arqueológica a partir del estudio arqueológico existente que entrega la USPEC
7. Elaboración del complemento y actualización del estudio ambiental en el aspecto de flora y fauna.
8. Actualizar el inventario forestal para efectos del permiso de aprovechamiento forestal.
9. Obtención de licencias y permisos o prórroga de los mismos indicadas en la Tabla No. 10 de este documento y las que puedan surgir durante el proceso de ejecución del proyecto.
10. Ingeniería de detalle de los diferentes subsistemas (CCTV-VMS, BMS, control de acceso, detección de incendios, sonido y perifoneo, comunicaciones, voz/IP, TV/IP, automatización de iluminación).

Obligaciones específicas de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

1. Ejecutar la obra en aplicación rigurosa del planeamiento y los documentos aprobados en la fase previa.
2. Realizar la perforación de tres pozos exploratorios con sus respectivas pruebas de bombeo y caracterización microbiológica. Elaborar el complemento del estudio hidrogeológico, definir los parámetros de diseño de los pozos para el trámite y obtención de la concesión de aguas subterráneas necesaria para el proyecto. Este trámite será realizado por EL CONTRATISTA ante CORPAMAG, y debe presentar la documentación solicitada por esta corporación para la obtención de la concesión.





3. Realizar el diseño y construcción de los pozos profundos ampliados y definitivos con las especificaciones de las bombas, revestimientos, filtros naturales, redes de conducción hasta el tanque de igualación, tableros e instrumentación para el suministro de energía, el monitoreo y control automático centralizado desde el cuarto de control de la planta de potabilización de agua. Además se debe diseñar un reservorio de agua para reforzar el almacenamiento de agua frente a escenarios de escasez.
4. Concurrir a las reuniones del COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO del proyecto y atender los requerimientos y orientaciones emanados de éste.
5. En caso de que, por alguna causa de las determinadas en el contrato, se dé la terminación anticipada, el contratista deberá retirar del sitio los materiales y equipos, y de no cumplirse se aplicaran las sanciones a que haya lugar. La entidad no se hace cargo ni es responsable de la pérdida o deterioro de los materiales, maquinaria e insumos dejados en la obra.
6. Señalizar adecuadamente toda el área de la obra para la segura circulación del personal de obra y terceros.
7. Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR, toda obra ejecutada que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8. Siempre que en concepto del interventor y previo aval de la USPEC, la obra o parte de ella esté en condiciones y se requiera de su utilización, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. El uso por la USPEC de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la USPEC a ninguno de sus derechos.
9. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada. Las primeras páginas se





reservan para el registro de las firmas del personal directivo del contratista y de la interventoría, con nombre y cargo. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, la interventoría y los profesionales de apoyo de la USPEC.

10. Presentar informes mensuales de avance de obra a la interventoría dentro de los cinco primeros días de cada mes, un original impreso y el mismo documento completo digitalizado en memoria USB con el siguiente contenido mínimo:

- a. Avance en el cumplimiento de metas e hitos, con la correspondiente justificación respecto al programa de obra aprobado.
- b. Memoria de medición de cantidades de obra aprobada por la interventoría. Solamente se deben medir para pago las cantidades de obra completas y terminadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del respectivo ítem.
- c. Matriz en el formato base del acta parcial, con las cantidades facturadas en el mes correspondiente, las modificaciones al contrato y el balance.
- d. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
- e. Gestión de calidad acorde con el plan de calidad aprobado por la interventoría, con resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- g. Resumen de las actividades realizadas en mes anterior.
- h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra en el mes correspondiente.
- i. Informe de seguridad industrial.
- j. Informe de manejo ambiental.
- k. Informe de gestión social.
- l. Actualización del programa de ejecución de obra.





- m. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - n. Uso de equipos y maquinaria acorde al programa aprobado.
11. Presentar informe mensual de inversión del anticipo, soportado con reporte de la fiducia y certificado de consignación de intereses a la USPEC.
 12. Presentar informe final de inversión del anticipo y amortización, soportado con reporte de la fiducia, certificado de consignación de intereses y certificado de liquidación de la fiducia una vez haya sido ejecutado el 100% del anticipo.
 13. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 14. Elaborar conjuntamente con el interventor y presentar, las actas parciales de obra.
 15. El contratista deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.
 16. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante el tiempo de vigencia de la garantía de estabilidad.
 17. Realizar todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos.

Obligaciones específicas de la Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato

1. Presentar informe final de obra, un original impreso y el mismo documento completo digitalizado en memoria tipo USB o disco extraíble con el siguiente contenido mínimo:
 - a. Matriz en el formato base del acta recibo final de obra, con las cantidades facturadas mes a mes, las modificaciones al contrato y el balance final.





- b. Memoria completa de medición de cantidades de obra de cada uno de los ítems liquidados, la cual debe estar aprobada por la interventoría.
 - c. Informe final de gestión de calidad acorde con el plan aprobado por la interventoría.
 - d. Informe final de recurso humano, acorde con el programa de uso de mano de obra y dedicación de profesionales aprobados.
 - e. Informe final de componentes entregables y proceso de ejecución del proyecto.
 - f. Documentación técnica, entre ella:
 - 1. Bitácora de obra.
 - 2. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
 - g. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, aprobado por la interventoría; el manual deberá indicar el funcionamiento y mantenimiento de las obras ejecutadas, incluyendo redes, equipos e instalaciones.
 - h. Registro fotográfico definitivo.
2. Elaborar conjuntamente con el interventor y presentar, acta final de obra para entrega y acta de liquidación.
3. Elaborar y entregar el Manual de operación y mantenimiento de la planta física del ERON, estructurado e indexado en uno o varios volúmenes para fácil consulta y adecuadamente empastado para su conservación, en un original y dos copias (Más tres copias en medio digital), con los siguientes documentos y contenido mínimo:
- a. Descripción del contenido del manual con instrucciones para activar servicio de posventa. Directorio de profesionales, subcontratistas y proveedores responsables de atender la garantía en el que se señale direcciones y teléfonos:
 - b. Manual de operación, uso, cuidado y mantenimiento, de pisos, muros, estructura, cubierta, áreas exteriores, redes de alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias, del sistema eléctrico, sistema de suministro de agua potable, sistema contra incendio, sistema de seguridad electrónica, sistema de transmisión de datos, de los equipos electrónicos,





eléctricos, mecánicos y electromecánicos, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de bombeo e impulsión de los pozos profundos.

- c. Planos record de obra en físico y digital en formato editable.
- d. Licencias y permisos obtenidos y recomendación para renovaciones o prórrogas.
- e. Declaración de cumplimiento del RETIE y certificado de Gas.
- f. Certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos del proyecto.
- g. Informe con los protocolos y resultado de todas las pruebas requeridas para cada uno de los sistemas y equipos; tales como pruebas de presión, de estanqueidad, de funcionamiento, etc.
- h. Programas de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes de la obra, de los sistemas y de los equipos.
- i. Inventario de equipos o aparatos instalados. El inventario está conformado por: 1) Una matriz clasificatoria con la descripción de cada elemento, identificación (Item) dada por el contratista (Corresponde a plaquetas adheridas a cada equipo que contienen N° contrato, contratista, proveedor, fecha de entrega a la USPEC.), Identificación del elemento por serial, mes y año de fabricación, marca, referencia y costo final para USPEC, 2) la garantía de calidad expedida por el proveedor o fabricante, 3) registro fotográfico del elemento instalado, formatos con protocolo de prueba de funcionamiento, hoja de vida del respectivo equipo, máquina o elemento, programa de mantenimiento preventivo y correctivo. 4) Ficha técnica suministrada por el fabricante o proveedor. 5) Plano de localización del elemento o elementos de la misma característica o plano de conjunto funcional o sistema, planos con redes para la operación de sistema o conjunto funciona, 6) Localización de señalización de advertencia y bloqueo en caso de emergencia (El contratista instalará en los equipos y áreas funcionales, en material adecuado y tamaño visible, la señalización de advertencia y riesgo, y señal o instrucción de como parar o bloquear en caso de emergencia)





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

4. Hacer entrega de llaves numeradas con troquel, cada una con llavero de identificación, inventario de llaves (impreso y digital) con plano de localización de la cerradura correspondiente.
5. Presentar soporte de la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de los mismos.
6. Presentar Paz y salvo de proveedores y subcontratistas.
7. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos entregados por la USPEC, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la USPEC con la aprobación de la interventoría en medio impreso y magnético.
8. El contratista será responsable cumplir el plan de manejo arqueológico y la liquidación de la licencia arqueológica expedida por el ICANH mediante la entrega del informe final y resultados obtenidos de la ejecución del PMARQ.
9. El CONTRATISTA deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía, telecomunicaciones, aseo, gas, etc.) la respectiva interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio público. Los derechos de conexión estarán a cargo de la USPEC y se pagaran al contratista con la presentación de las facturas correspondientes, los medidores, obras requeridos para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del CONTRATISTA.
10. El CONTRATISTA deberá entregar totalmente legalizados y en perfecto funcionamiento las cuentas definitivas de cada uno de los servicios públicos: acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, lo cual será verificado por la interventoría del contrato de obra, soportada en los documentos expeditos por cada una de las entidades prestadoras del servicio público. La entrega a satisfacción de las cuentas definitivas de servicios públicos, será requisito previo para la suscripción del acta de terminación de la obra y su incumplimiento generará un descuento de UN (1) SMMLV por cada día de retraso en la entrega a satisfacción al interventor, contado a partir de la fecha de terminación del contrato. Dicho descuento se hará efectivo con el pago del acta de liquidación del contrato.



La justicia
es de todos

Minjusticia



11. Una vez finalizadas las obras y como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final de obra, el CONTRATISTA deberá estar o PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos provisionales. En caso de utilizarse los servicios públicos definitivos en la ejecución de la obra, estos están a cargo del contratista hasta cuando la obra sea recibida por la USPEC.

7.1.5 Obligaciones del Contratista en Materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional

1. De acuerdo con las actividades a ejecutar durante la fase de pre-construcción, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la interventoría:
 - a. Diagnóstico de la línea base ambiental.
 - b. Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá implementar el Plan de Manejo ambiental.
 - c. Tramitar la concesión de aguas subterráneas, una vez haya realizado la prueba de bombeo y la caracterización físico química del agua de los pozos profundos.
 - d. Actualizar el inventario Forestal y tramitar el permiso de aprovechamiento forestal correspondiente.
 - e. Programa Salud Ocupacional. El programa de salud ocupacional deberá contener entre otros los siguientes sub-programas:
 - Subprograma de medicina.
 - Subprograma de higiene.
 - Subprograma de seguridad industrial, en este último, el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta. Se dará cumplimiento a las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto a aquellas que guardan relación con:





1. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 3. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 4. Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
 5. Cumplir con las capacitaciones requeridas en materia de seguridad industrial.
- Subprograma de aislamiento de la obra, señalización y mitigación del riesgo de ingreso al lugar de los trabajos.
 - a. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y presentar los respectivos soportes en los informes mensuales remitidos a la Interventoría.
 - b. Tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el SG-SST y por tanto a las listas de chequeo.
 - c. Remitir a interventoría informe al corte del período de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días calendario después del corte, el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe mensual MA-SST de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas.





- d. Llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SG-SST y SGA.
 - e. Informar a la Interventoría de todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato.
 - f. Reportar a la interventoría los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra.
 - g. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.
2. Reglamento Interno de Trabajo y Plan de Convivencia. El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
 3. Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y/o de prestación de servicios, Certificado médico de aptitud laboral de ingreso y/o periódico, notificación de derecho a examen de retiro o de egreso, notificación de riesgos y certificado de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente y la copia del acta que evidencie que se realizó la inducción al personal.
 4. Elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la Interventoría y/o el USPEC durante el transcurso del contrato.
 5. Elaborar según la normatividad vigente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la etapa del proyecto, donde se incluya (los indicadores, horas hombre trabajado mes, estadísticas de accidentalidad, entre otros)
 6. Realizar el estudio de clasificación de riesgos de la ARL, según la estructura cargas y funciones de todos los especialistas y personal técnico y auxiliar mínimo requerido.
 7. Entregar Informe de la ARL, en el que se evidencie la clasificación de Riesgo según evaluación para





- cada uno de los cargos y funciones de especialistas y personal de apoyo mínimo requisitos personal mínimo para el contrato de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
8. El Contratista deberá entregar a la Interventoría según los plazos establecidos, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el cronograma de actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás información a implementar durante la ejecución del contrato.
 9. Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la aprobación que ésta otorgue sobre las hojas de vida, previo al ingreso de personal, los documentos que den fe de la vinculación de los profesionales aprobados por la Interventoría.

7.1.6 Obligaciones previas a la suscripción del Acta de Inicio

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la interventoría:

1. Presentación del A.I.U, de conformidad con lo indicado en el factor económico.
2. Presentación y aprobación por parte de la interventoría de Análisis de Precios Unitarios soporte de la oferta inicial junto con el listado de insumos y tablas de rendimiento de material.
3. Presentación y aprobación por parte de la interventoría de las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio del contrato.
4. Presentación y aprobación por parte de la USPEC de las garantías requeridas en el contrato de obra.
5. Cumplido lo anteriormente y expedido el registro presupuestal correspondiente, se procederá con la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

En todo caso el acta de inicio deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la cláusula de contrato. El incumplimiento de este plazo por causas imputables al contratista se considerara un incumplimiento, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto en la ley.





7.1.7 Obligaciones de coordinación Interinstitucional

1. Contar con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico de parte del ICANH para poder proceder a ejecutar la prospección intensiva descrita en el mismo.
2. Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la Interventoría y los delegados de las diferentes Empresas de Servicios Públicos (ESP) o autoridad regional competente.
3. Enviar a la interventoría la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP o autoridades municipales y/o regionales, previa verificación en terreno.
4. Suscribir con los delegados de las ESP o autoridades municipales y/o regionales, y la interventoría, la constancia de ejecución de maniobra.
5. Suscribir el documento de Avance de Obra de Redes de Servicios Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP o autoridades municipales y/o regionales.
6. Informar a la interventoría sobre los daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.
7. Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP o autoridades municipales y/o regionales, y demás entes competentes y suscribir el documento correspondiente.
8. Realizar el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP o autoridades municipales y/o regionales, que le sean imputables.
9. Suscribir en conjunto con la Interventoría y el delegado de cada una de las ESP o autoridades municipales y/o regionales, el Acta de Recibo por parte de la ESP.
10. Tramitar ante la Corporación Regional respectiva, los permisos de aprovechamiento de recurso hídrico, así como el de vertimientos de aguas servidas.





7.1.8 Obligaciones para la liquidación del contrato

1. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato de obra.
2. Elaborar y entregar a la Interventoría el Informe Ejecutivo del desarrollo de la obra, haciendo una síntesis completa de la misma según lo descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos de la USPEC vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del USPEC, y lo exigido en el presente contrato.
3. Elaborar y entregar a la Interventoría oportunamente el Informe Final de la obra según el procedimiento descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos de la USPEC vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior de la USPEC.
4. Adelantar el trámite de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, inscribiendo la cesión de los derechos patrimoniales efectuada a favor del USPEC, con la celebración del presente contrato de obra.
5. Los productos documentales finales del contrato se deben entregar únicamente en forma digital, avalados mediante firma digital por el director de proyecto, especialistas, residente y topógrafo.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de obra con la Interventoría y la USPEC, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente

7.2. OBLIGACIONES DE LA USPEC

1. Expedir el registro presupuestal una vez se suscriba el contrato de obra.





2. Realizar los pagos de forma oportuna, correspondientes a las actas parciales que presente el contratista, siempre y cuando dichos documentos cumplan con los requisitos y soportes establecidos para tal efecto.
3. Informar oportunamente al contratista, sobre quién será la persona natural o jurídica designada por la USPEC, encargada de ejecutar la interventoría al Contrato de Obra. El INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto este.
4. Impartir al CONTRATISTA a través de la interventoría del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Aprobar las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.





8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO

El presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la ejecución total del objeto del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$186.106.454.217,00)** incluido el valor del A.I.U, Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Esta contratación está respaldada para el componente de consultoría con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.77019 del 19 de septiembre de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **\$871.704.636**.

Para el componente de obra, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.64319 del 29 de julio de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **\$74.093.899.834** y por el oficio con Radicado 2-2019-036690 con alcance en radicado 2-2019-037150 emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Director General de Presupuesto Público donde aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras de acuerdo con el siguiente detalle:

VIGENCIA	RECURSO	VALOR
2020	NACIÓN	39.600.000.000
2021	NACIÓN	49.500.000.000
2022	NACIÓN	38.700.000.000

El presupuesto está basado en el resultado del contrato de consultoría 124 de 2015, que determinó las cantidades, precios unitarios y composición del AIU. El grupo de presupuesto de la Dirección de Infraestructura actualizó los precios proyectados al año 2019 de acuerdo al alcance previsto para esta fase del proyecto, pero una vez se surta la fase de pre-construcción el contratista deberá presentar el presupuesto definitivo de las obras a ejecutar.





Para la elaboración de la oferta económica, el proponente tendrá en cuenta los precios del mercado en el área de influencia de ejecución del contrato. A continuación se detalla el presupuesto de acuerdo con las fases de ejecución del proyecto:

Tabla No. 13 Presupuesto Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.	520.381.267
02	ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.	70.000.000
	IVA 19%	112.172.441
	TOTAL CONSULTORIA CON IVA	702.553.708
03	BOLSA PARA PAGO DE AJUSTES ESTIMADOS	19.150.924
04	PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	150.000.000,00
	TOTAL PAGOS A TERCEROS	150.000.000,00
FASE 1	TOTAL Fase 1 PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN	871.704.632,00

Tabla No. 14 Presupuesto Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	VALOR CAPÍTULO
1	PRELIMINARES	699.382.588,00
2	CIMENTACIÓN	14.182.877.408,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS	19.064.095.318,00
5	MAMPOSTERIA	2.840.451.083,00
6	REDES DE VAPOR	240.829.361,00
7	INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO	11.862.705.541,00
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	14.008.174.302,00
9	PAÑETES	730.028.926,00
10	PISOS	4.225.146.241,00





CAPITULO	DESCRIPCIÓN	VALOR CAPÍTULO
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	5.459.569.310,00
12	CARPINTERÍA METÁLICA	6.107.221.096,00
13	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA	1.587.404.063,00
14	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS	216.215.565,00
15	MESONES Y ACCESORIOS	138.786.720,00
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	1.860.865.852,00
17	CIELO RASOS Y DIVISIONES	449.882.126,00
18	PINTURA	633.167.842,00
19	VIDRIOS Y ESPEJOS	29.606.617,00
21	SEÑALETICA	175.823.589,00
22	SISTEMA DE SEGURIDAD	20.051.841.151,00
23	SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	13.330.853.982,00
25	DOTACIÓN ESTRUCTURAL	2.147.279.962,00
27	OBRAS EXTERIORES	19.038.102.584,00
28	URBANISMO	2.058.806.981,00
29	ASEOS	374.099.030,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	141.513.217.238,00
	ADMINISTRACION 18,60%	26.321.458.406,00
	IMPREVISTOS 1,00%	1.415.132.172,00
	UTILIDAD 5,00%	7.075.660.862,00
	IVA / UTILIDAD 19,00%	1.344.375.564,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU	177.669.844.242,00
	BOLSA PARA PAGO DE AJUSTES ESTIMADOS	7.564.905.343,00
	TOTAL PRESUPUESTO Fase 2 de EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS	185.234.749.585,00

Tabla No. 15 Presupuesto Total

FASE	COMPONENTE	VALOR TOTAL
FASE 1	PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN	871.704.632,00
FASE 2	EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS	185.234.749.585,00
	TOTAL PRESUPUESTO	186.106.454.217,00





9. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, de conformidad con la descripción del ítem, las especificaciones técnicas y la unidad para medida de pago. El precio unitario remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del respectivo ítem, de conformidad con lo pactado, en consecuencia, el valor del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas y recibidas a satisfacción por la USPEC por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato más el correspondiente ajuste a las actas parciales.

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las obras efectivamente entregadas y aprobadas.

La USPEC pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le haya sido aceptada la oferta de la siguiente forma:

9.1 FASE 1. PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN

1. ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Un único pago por el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor establecido para la ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIO DE PROSPECCION ARQUEOLOGICA., previo recibo a satisfacción y probación por parte de la interventoría, y concepto favorable de los productos por parte de las





Entidades encargadas de emitir los permisos correspondientes, y estos se encuentren debidamente legalizados; armonización de los estudios y diseños con dichas entidades, así como la aprobación de la USPEC de la totalidad de productos requeridos en este componente de Fase 1.

Nota: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la USPEC aplicará las retenciones a que haya lugar.

2. PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La USPEC realizará el pago correspondiente al valor de los costos de los PERMISOS Y LICENCIAS que se requieran para el desarrollo del proyecto, hasta por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), como bolsa a monto agotable, valor que será reconocido únicamente previa presentación de las facturas, soportes de pago, y recibo a satisfacción de la interventoría y la supervisión designada por la USPEC. Los pagos se reconocerán una vez se cuente con la licencia o permiso solicitado y la causación del pago.

El Contratista debe verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

Nota: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro con el trámite aprobado, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR. Dicha entrega será realizada a la USPEC.

9.2 FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA

La USPEC realizará los pagos de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras de la siguiente manera:





1. ANTICIPO

La USPEC, desembolsará al CONTRATISTA a título de anticipo, el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.

El valor entregado como anticipo será amortizado en un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) de cada acta parcial de obra, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

El Contratista debe constituir una fiducia de administración de pagos, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Deberá hacer parte integral del contrato de fiducia, el plan detallado de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría. La USPEC girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio de la fase 2. El valor de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista. El giro de este valor no constituye condición previa para la iniciación de la fase 2. La interventoría deberá revisar el contrato de fiducia y remitir copia del mismo a la USPEC.

Nota 1: El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre el CONTRATISTA y el interventor. En el contrato de fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho contrato que los rendimientos de la Fiducia serán propiedad de la NACIÓN, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, en el cual se hayan generado los mismos por la entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad.

Nota 2: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato, la Fiducia hará devolución a la USPEC





de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del contratista de reintegrar el valor bruto establecido en la cláusula por concepto de anticipo.

Nota 3: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del contratista, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en el contrato.

Nota 4: En el evento que el contratista al momento de la presentación de la oferta manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar, el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Nota 5: El contratista deberá entregar todos los informes y productos de la Fase 1, correspondientes a los componentes de revisión, verificación, validación, actualización y ajustes a estudios y diseños, y de las gestiones y trámites de permisos o licencias debidamente aprobados por la Interventoría como soporte para la suscripción del acta de inicio de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras y para el desembolso del anticipo.

2. Actividades a Precios Unitarios

Para los ítem contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.

Retención en Garantía: En cada uno de los pagos se realizará una retención en garantía del 10% del valor total facturado, el cual será pagado así:

- El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.
- El 5% restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.





Como requisito indispensable para proceder al pago correspondiente, el Contratista deberá entregar un informe, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría, y contar con concepto de recibo por parte de la USPEC, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y cantidades desarrolladas durante el mes.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado y cuyos resultados de laboratorio se encuentren revisados y aprobados por la Interventoría.

Las Actas MENSUALES de pago parcial de obra serán liquidadas de acuerdo con la medición de obras ejecutadas, aptas para ser recibidas por cumplir con las especificaciones técnicas.

El contratista elabora pre-acta, preferiblemente en conjunto con la interventoría, soportada en la memoria de medición de cantidades la cual es remitida a la interventoría para su aprobación. Una vez aprobadas las memorias y la pre-acta con las cantidades definitivas, el contratista elaborará el acta parcial de obra con base en la cual, previa verificación de la USPEC se elaborara la correspondiente factura.

Las Actas Parciales MENSUALES de Obra, contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al Acta de Recibo Final de la obra, éstas y su pago tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre aprobada, estas entregas no tiene el carácter de definitivo. La aprobación para pago de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras, razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la USPEC, no significa el recibo definitivo a satisfacción por parte del INTERVENTOR ni de la USPEC. El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la USPEC se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a EL CONTRATISTA.





La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo final de la obra, razón por la cual, hasta ese momento la USPEC por medio del INTERVENTOR se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de Recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

9.3 AJUSTES

Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato es de TREINTA Y DOS (32) MESES, de los cuales CINCO (5) MESES corresponden a la **Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción** VEINTICINCO (25) MESES corresponden a la **Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras**, y DOS (2) MESES corresponden a la **Fase 3 Actividades de Cierre del Contrato**, que ello implica su ejecución en las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 se pagará como valor de ajustes por cambio de vigencia, como se estipulan a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente contrato.

Forma de pago de los ajustes: Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y supervisor USPEC del contrato.

Por atrasos en el cronograma de obra, prorrogas o suspensiones imputables al contratista NO habrá lugar a ajustes, debiendo el Contratista asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

En caso que una actividad no pueda ser ejecutada en el tiempo programado, por razones no imputables al contratista, las razones de este hecho deben quedar registradas en el acta de seguimiento semanal las cuales deben estar avaladas por la interventoría. En el acta de ajuste correspondiente se registrarán las





magnitudes de excepción conformando un inventario de pendientes hasta que se resuelva la causal del atraso, haciendo referencia a las actas de seguimiento.

El mes base para el cálculo del ajuste será el correspondiente al mes de la aprobación del precio unitario. Para los ítems originales del contrato será el mes de suscripción del contrato, para ítems no previstos será el mes del acta de aprobación de éstos por parte de la USPEC.

Nota. Los ajustes se efectuaran únicamente para actualización de precios por cambio de vigencia y no para ajustes en los precios unitarios inicialmente ofertados.

9.3.1 Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción

El presente proceso se definió con formula de ajuste, para la Fase 1; por esto, la USPEC ha estimado un valor correspondiente para estos de hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$ 19.150.924,00). Ver reglas y formula de ajuste.

9.3.2 Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras

El presente proceso se definió con formula de ajuste, para la Fase 2; por esto, la USPEC ha estimado un valor correspondiente para estos hasta por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.731.672.666,00) incluido AIU. Ver reglas y formula de ajuste.

El ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el programa. Para el ajuste se aplicara la formula indicada basada en el ICCP publicado por el DANE para el respectivo grupo de obras del mes correspondiente, de acuerdo con la siguiente formula:





$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra.

I = Valor del Índice del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada.

I₀ = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes del último día de cierre.

Nota 1: El valor correspondiente a los ajustes es una proyección de los incrementos que puede tener el contrato por cambios de vigencia. El valor real de los ajustes se determinará con las actas parciales de obra y los índices ICCP que para la fecha emita el DANE.

Nota 2: Para el pago de ajustes para la **Fase 1**, el índice I e I₀ corresponderá a:

I = Valor del Índice del IPC generado por el DANE, correspondiente al mes de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los productos establecidos en la Fase 1, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de entrega de productos aprobada.

I₀ = Valor del Índice total del IPC generado por el DANE, correspondiente al mes de presentación de la propuestas.

9.4 REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos para el pago de actas parciales:





USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, señalando el descuento correspondiente por amortización del anticipo y discriminando el IVA sobre la utilidad.
2. Acta parcial suscrita por el Director Técnico de obra y Director Técnico de la interventoría en formato de la USPEC. Con los soportes correspondientes (memoria de cálculo de cantidades, pre acta, etc.)
3. Informe de inversión del anticipo.
4. Adjuntar al informe mensual que presenta al Interventor, las certificaciones y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA; este Informe mensual de avance de obra debe estar revisado y aprobado por la Interventoría.
5. Certificación del Revisor Fiscal, si existe la obligación de tenerlo o, Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986 y No. 1449 de 2012 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.
6. Los giros estarán sujetos a la programación de PAC y una vez cumplidos los trámites de ejecución del contrato. El inicio de actividades no está supeditado a la entrega del anticipo, por lo tanto, el contratista estará en la obligación de suscribir el acta de inicio una vez se cuenten con los requisitos de ejecución contractual y la autorización por parte de la USPEC.
7. Demás documentos exigidos por tesorería de la USPEC según instructivo.

Nota 1: Las facturas serán canceladas dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la fecha de su radicación en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera y disponibilidad del PAC, previa expedición por parte del supervisor del cumplido a satisfacción, certificación de pago de los aportes al Sistema General de

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre 2002 y en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 o en el evento de no haberse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad "CREE".

Nota 2: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la USPEC aplicará las retenciones a que haya lugar.

9.5 COSTOS PRESUPUESTADOS

9.5.1 Costos directos

Cada Análisis de Precio Unitario - APU comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, formaleas, andamios, maderas y el costo de cualquier otra actividad o material o equipo necesarios para la ejecución del ítem correspondiente.

9.5.2 Costos indirectos

Sobre los precios unitarios de costo directo se aplicará la Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU que cubre los costos indirectos para la ejecución del objeto contractual.

Los costos de administración incluyen:





- Salarios y prestaciones sociales del personal profesional que conforma la fuerza de trabajo directiva, los honorarios de profesionales asesores; de personal técnico y personal técnico auxiliar; de administración.
- Gastos operacionales: Almacén y bodega de materiales, servicios públicos provisionales de obra, valla informativa, mantenimiento de equipos y herramienta, ensayos de laboratorio y exploración de suelos, equipos de comunicación, gastos de transporte de personal. Implementación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, baños.
- Gastos administrativos: Impuestos, contribuciones a cargo del contrato y garantías. Campamentos y dotación de campamentos, mobiliario y equipo de oficina, cámaras, papelería, fotocopias, impresión de planos, caja menor, software, gastos de localización de personal, funcionamiento y apoyo de la oficina central en general y todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y administración.

Nota: El pago del porcentaje de imprevistos estará sujeto a la justificación en cada acta parcial.

1. Cantidades de obra

Se entiende por cantidades de obra las estimadas por la USPEC y presentadas en la propuesta económica de EL CONTRATISTA, las cuales son aproximadas y están calculadas por el Consultor, según los diseños para la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

2. Ítems o actividades no previstas

Son obras no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA





solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser revisado por la interventoría y aprobado por la USPEC. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido aprobados. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la USPEC no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, y por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por la interventoría.

Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORIA quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura de la USPEC, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe. El contratista deberá realizar la reversión de los precios presentes e incluirlos en el listado de insumos de la oferta inicial y realizar la respectiva indexación al mes de ejecución para su pago.

En caso que el contratista no presente oportunamente el APU de un ítem no previsto, la INTERVENTORIA lo elaborará de acuerdo al procedimiento indicado para su ejecución.

En el caso que dentro de los 10 días calendarios siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, no se llegue a un acuerdo con el CONTRATISTA para que la lleve a cabo, la USPEC formalizará unilateralmente la modificación al contrato a la cual quedará obligado el contratista, toda vez que el ítem no previsto es necesario para el cumplimiento del objeto contractual.





3. Balance y mayores cantidades de obra

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la INTERVENTORIA con el visto bueno por parte de la SUPERVISIÓN de la USPEC.

EL CONTRATISTA elaborará mensualmente el balance de obra lo cual permitirá establecer las cantidades de obra reales necesarias para completar el objeto contractual. Si el balance con las cantidades de obra ajustadas establece que el valor vigente del contrato no aumenta en valor, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un Acta de Mayores o Menores Cantidades, según corresponda, suscrita entre el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de la supervisión de la USPEC.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación de éste, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

4. Listado de Insumos

El Listado de Valores unitarios de Insumos está conformado por los precios unitarios de materiales, tarifas de equipos, costo individual de mano de obra y tasas de subcontratos empleados en la elaboración de los APU de los ítems que conforman la propuesta económica. En el evento en que en el Análisis de los Precios Unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor.

Para efectos de elaborar análisis de precios unitarios no previstos, se requiere actualizar el Listado de Valores de Insumos de la oferta inicial integrando los insumos nuevos con la reversión de los precios vigentes en el momento de ejecución de la actividad, para lo cual se empleará el índice de variación indicado por el DANE para los componentes de la canasta general de ICCP. La canasta general se compone de equipos, materiales, transporte y mano de obra.





10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de TREINTA DOS (32) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El tiempo de ejecución discriminado es el siguiente:

Tabla No. 15 Plazo de ejecución

FASE	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD	PLAZO DE FASE
FASE 1 DE PLANEAMIENTO Y PRE - CONSTRUCCIÓN	ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; ESTUDIOS DE FAUNA, FLORA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL; IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.	MAXIMO 5 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTA FASE	5 MESES
	ESTUDIO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.		
	PAGOS A TERCEROS POR CONCEPTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.		
FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS	EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ERON RENACIMIENTO.	25 MESES	25 MESES
FASE 3 ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO.	2 MESES	2 MESES
	PLAZO DEL CONTRATO		32 MESES

Nota 1: Las actividades de los componentes de la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción se deben desarrollar de manera simultánea.

Una vez se cuente con la aprobación de la totalidad de los requisitos requeridos en la Fase 1, podrá darse inicio a la Fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras.

Cada fase debe tener un acta de inicio independiente y la sumatoria del plazo de cada una de las fases NO puede superar el establecido del plazo total del Contrato.





Nota 2: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Nota 3: La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes.
- b) Expedición del Registro Presupuestal.
- c) Aprobación de la Garantía.

Nota 4: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.





11. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La USPEC contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas de la USPEC y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la USPEC vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.

Nota: La USPEC mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato

Seguimiento: La Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura, será la dependencia encargada de coordinar y hacer seguimiento al desarrollo de contrato que se llegue a celebrar y del correspondiente contrato de Interventoría, sin que ello desconozca las responsabilidades previstas en la normatividad vigente para la Interventoría.





12. EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La USPEC procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la USPEC les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no la haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se celebrará como resultado del presente proceso de selección, incluye servicios ajenos a la ejecución de obra pública, el proponente deberá acreditar experiencia tanto en estudios y diseños como en ejecución de obra, de acuerdo a las actividades solicitadas en el numeral 4 del presente documento y en el numeral 12.1.3 condiciones de la experiencia acreditada..

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la USPEC les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente pliego de condiciones. La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la USPEC, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:





12.1 EXPERIENCIA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes según Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para oferentes nacionales, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Los contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción relacionados para acreditar la experiencia, deben estar inscritas en el registro único de proponentes en la codificación correspondiente de las que indica la tabla No. 7 y 8 del presente documento.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia en ESTUDIOS y DISEÑOS deberá estar clasificado en mínimo dos de los siguientes códigos:

Cada uno de los contratos aportados como experiencia en la Fase 1 de Planeamiento y Pre – Construcción deberá estar clasificado en mínimo uno de los siguientes códigos:

- Para la Fase 1 – Consultoría

CÓDIGO	CLASES
77101500	Evaluación del impacto ambiental
81101500	Servicios profesionales de Ingeniería civil y arquitectura.
80101600	Gerencia de proyectos

Nota: De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, y teniendo en cuenta que el componente principal de esta fase es la actualización, ajuste y complemento a los estudios y diseños, no se aceptara la acreditación de experiencia exclusiva en el código 77101500 Evaluación del impacto ambiental, es decir, este código debe estar acompañado de al menos uno de los restantes."





Cada uno de los contratos aportados como experiencia en la **Fase 2 Ejecución y Entrega de Obras** deberá estar clasificado como mínimo en uno los siguientes códigos:

Para la Fase 2 Ejecución y Entrega de Obras

CÓDIGO	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141400	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención.
92101700	Sistema de cárceles y prisiones.
95121700	Edificios y estructuras públicos.
95122700	Edificios y estructuras de defensa.

12.1.1 Requisitos sobre la Experiencia del Proponente en Consultoría

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la Entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Para acreditar la experiencia en consultoría el proponente deberá aportar:

- A través de los documentos establecidos en numeral 12.1.5 **DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** MÁXIMO TRES (03) contratos cuyo objeto o alcance sea en:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y/O CARCELARIOS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O DEFENSA.

Nota: Para el presente proceso se entenderá como edificaciones públicas aquellas referentes a edificaciones de administración pública y/o edificaciones de seguridad y/o edificaciones de salud y/o edificaciones de justicia.





Los contratos deberán sumar en conjunto, un valor igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del P.O.E. del componente de consultoría expresado en SMMLV para la Fase 1 de Planeamiento y Pre - Construcción, equivalente a OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$871.704.636.).

La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como **HÁBIL** o **NO HABIL** por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionados en el **Formato No.4**, que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y lo señalado en la anterior tabla.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos relacionados en el **Anexo No. XX**, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar.

La USPEC verificará aritméticamente el cálculo del Valor ejecutado (incluido IVA) de cada uno de los Contratos en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y el Valor Total ejecutado (incluido IVA) de cada contrato y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante.

12.1.2 Requisitos sobre la Experiencia del Proponente en Obra

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la Entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Para acreditar la experiencia en obra el proponente deberá aportar:





- A través de los documentos establecidos en numeral 12.1.5 **DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA MÁXIMO SEIS (06) contratos** cuyo objeto o alcance sea en:

CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y/O CARCELARIOS Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O DEFENSA.

Nota: Para el presente proceso se entenderá como edificaciones públicas aquellas referentes a edificaciones de administración pública y/o edificaciones de seguridad y/o edificaciones de salud y/o edificaciones de justicia.

- De los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia habilitante se deberá acreditar lo indicado en la siguiente tabla:

Número de contratos con las cuales el proponente cumple la experiencia acreditada en Obra.	Valor mínimo a certificar (como % del POE de Obra, expresado en SMMLV)	Valor mínimo a presentar en experiencia habilitante será el 10% del POE de obra, expresado en SMMLV (ver Nota 1)
De 1 a 2 Contratos	50%	10%
De 3 a 4 Contratos	75%	10%
De 5 a 6 Contratos	100%	10%

Nota 1: La USPEC para efectos de validar la experiencia en CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS O CARCELARIOS exigirá a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior, certificar por lo menos el 10% del POE de Obra expresado en SMMLV ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS O CARCELARIOS.

La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como **HÁBIL** o **NO HÁBIL** por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en





SMMLV de los contratos relacionados en el **Formato No. 4A**, que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos relacionados en el **Formato No. 4A**, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.

En caso que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

La USPEC verificará aritméticamente el cálculo del Valor ejecutado (incluido IVA) de cada uno de los Contratos en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y el Valor Total ejecutado (incluido IVA) de cada contrato y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante.

12.1.3 Acreditación de la experiencia requerida

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- a) Que se hallan celebrado con entidades públicas, no se admitirán contratos celebrados con privados o subcontratos.
- b) Que las actividades guarden relación directa con el objeto del contrato.
- c) Estar relacionados en el **Formato No. 4 y No. 4A**, con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato No. 4 y No. 4A**, Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.





- d) Los contratos que soportan la experiencia deben haber sido terminados con su respectiva acta de terminación y/o de recibo de entrega de la obra a satisfacción antes de la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación.
- e) Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV, deberán acreditar la experiencia específica señalada en el **Formato No. 4 y No. 4A**, en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.
- f) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años anteriores a ser constituida.
- g) La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- h) Cuando el contrato que se pretende acreditar, haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación (y en consecuencia su valor).
- i) Para la acreditación de la experiencia solicitada en el **Formato No. 4 y No. 4A**, del presente Pliego de Condiciones, se tendrá en cuenta en la evaluación el valor expresado en SMMLV inscrito en el RUP.
- j) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.





- k) Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados, con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones, para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.
- l) En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato xx – Experiencia.

Los Proponentes a través de certificación expedida por la respectiva entidad contratante, acreditarán para cada uno de los contratos aportados, como mínimo:

- a) Contratante
- b) Objeto del contrato
- c) Identificación contratista, y sus miembros (de ser procedente)
- d) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- e) Valor final del contrato
- f) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- g) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- h) Relación de modificaciones contractuales
- i) Principales actividades ejecutadas
- j) Relación de incumplimientos declarados
- k) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

12.1.4 Condiciones de la experiencia acreditada

- a) Los contratos que pretenda acreditar el proponente deberán estar inscritos en el RUP en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el presente documento.





- b) Para la evaluación de la experiencia, la USPEC verificara la información contenida en el RUP y las certificaciones del contrato aportadas por el proponente donde se verificara el cumplimiento en el objeto de los contratos.
- c) En caso de relacionarse un número superior de contratos, la USPEC, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta sólo los TRES (3) primeros en CONSULTORIA y los SEIS (06) primeros en OBRA que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.
- d) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente.
- e) Las certificaciones deberán acreditar que la ejecución de los contratos aportados se efectuó máximo con quince (15) años de antelación al cierre de la presente oferta. En caso de superar el término antes señalado la USPEC no tendrá en cuenta las certificaciones para su evaluación.
- f) Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el **Formato No. 4 y No. 4A**, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.
- g) El proponente deberá relacionar en los **Formato No. 4 y No. 4A**, el valor ejecutado (incluido el IVA) de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado anexo.
- h) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el anexo de experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- i) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el anexo de experiencia y las certificaciones del contrato aportadas por el proponente que complementen la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.





- j) En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se acredite en documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.
- k) Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el proponente deberá entregar con el **Formato No. 4 y No. 4A**, certificaciones de contratos y actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de terminación de contratos, de las cuales se verificará la experiencia en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS para el componente de CONSULTORÍA, y MÁXIMO SEIS (06) CONTRATOS para el componente de OBRA los cuales deben inscritos en el RUP en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el presente documento.
- l) Para el caso de contratos ejecutados en consorcio y/o en unión temporal, deberá el proponente certificar el porcentaje de participación y las actividades realizadas respectivamente.
- m) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- n) En caso de presentar más documentos soporte de la experiencia para efectos de la evaluación solamente serán tenidos en cuenta los primeros TRES (03) contratos para el caso de CONSULTORÍA y los primeros SEIS (6) contratos para el caso de OBRA, en orden cronológico desde el más reciente hacia el más antiguo en su ejecución, que el proponente haya aportado con su propuesta.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de proponente plural, cada uno de los miembros debe estar inscrito en al menos uno de los códigos UNSPSC, antes indicados.

Nota 3: Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.





12.1.5 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación (A y B), con el fin de soportar la información requerida en el presente proceso. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante:

- A. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- B. Acta de terminación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por la entidad contratante.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria.

13. REQUISITOS MÍNIMOS PONDERABLES

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACIÓN		
No.	CRITERIO	CALIFICACIÓN
1	FACTOR ECONÓMICO	70 PUNTOS
2	FACTOR DE CALIDAD	19 PUNTOS





3	INCORPORACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ²	1 PUNTO
4	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

13.1 PROPUESTA ECONOMICA (MAXIMO 70 PUNTOS)

USPEC seleccionará el método de ponderación de la Oferta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
4	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
5	MENOR VALOR

Para determinar el método de ponderación, USPEC tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección. En caso que la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique en desarrollo del Proceso de Selección, se mantendrá la TRM de la fecha inicial programada para la audiencia de adjudicación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO(INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.19	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

²Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 expedido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.





DE 0.20 A 0.39	2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.40 A 0.59	3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.60 A 0.79	4	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
DE 0.80 A 0.99	5	MENOR VALOR

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las Ofertas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

USPEC calculará el valor de la mediana con los valores de las Ofertas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: USPEC ordena los valores de las Ofertas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".
- m: Es el número total de Ofertas económicas válidas recibidas por USPEC
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las Ofertas económicas válidas.

Bajo este método USPEC asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las Ofertas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la Oferta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras Ofertas, se utiliza la siguiente fórmula:





$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las Ofertas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".

- II. Si el número de valores de las Ofertas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la Oferta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras Ofertas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la Oferta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL. (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4





13 – 15	5
---------	---

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de Ofertas económicas válidas recibidas por USPEC

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".





En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la Oferta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las Ofertas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".





D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la Oferta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la Oferta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las Ofertas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

USPEC procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".

E. Menor Valor

USPEC otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$





Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".
- m : Es el número total de Ofertas económicas válidas recibidas por USPEC
- V_{min} : Es el valor total corregido de la Oferta válida más baja.

La USPEC procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la Oferta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta, los siguientes formatos:

1. **Formato No. 7** Oferta económica (incluido % del A.I.U.)
2. **Formato No. 7A** Desglose de A.I.U.

13.1.1 Condiciones para la elaboración y Presentación de la Propuesta económica

- a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- b. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.





- c. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- d. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- e. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
- f. El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, incluso los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.
- g. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la USPEC, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.
- h. El proponente debe limitarse a indicar en el **Formato No. 7** los valores solicitados.
- i. El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos por la USPEC en el Presupuesto Oficial del proceso de selección
- j. El proponente debe diligenciar el **Formato No. 7** en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el VALOR TOTAL DE LA OFERTA.
- k. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del **Formato No. 7**. Para los demás valores económicos del **Formato No. 7** que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.





- l. El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar dentro del **Formato No. 7**, en el siguiente orden: precios unitarios, parciales, subtotales y totales, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el ultimo peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.
- m. El proponente deberá atender que el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (incluido A.I.U.) según lo solicitado en el **Formato No. 7**, no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial Total establecido para esta Licitación.
- n. No se deberá ofertar valores que sean mayores al 100% de cualquiera de los presupuestos oficiales.
- o. El proponente deberá ajustar todos los valores porcentuales a ofertar dentro del **Formato No. 7**, es decir, el porcentaje para la Administración, Imprevistos, Utilidad y el Porcentaje Total de AIU; hasta la quinta cifra decimal, bien sea por exceso o por defecto, de manera tal, que si el sexto decimal es menor que 5, este se suprime y la quinta cifra decimal permanece idéntica; y si el sexto decimal es igual o mayor que 5, este se suprime y el quinto decimal se aumenta al número inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores porcentuales ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los porcentajes corregidos como componente de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.
- p. En el **Formato No. 7A** se debe indicar la discriminación de todos los elementos componentes del Porcentaje (%) total de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Se verificará aritméticamente





la sumatoria de los elementos componentes y de encontrarse diferencias con el porcentaje (%) total de AIU propuesto en el **Formato No. 7A**, prevalecerá para todos los efectos el valor corregido obtenido de la sumatoria de los elementos componentes. El porcentaje total de A.I.U. (corregido y ajustado) no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje total del A.I.U. En caso de encontrarse diferencias entre el Porcentaje de AIU consignado en el **Formato No. 7A**, después de realizados los ajustes y las correcciones aritméticas del caso, y cualquier otro Porcentaje de AIU indicado en la propuesta, prevalecerá para todos los efectos el que se obtenga del **Formato No. 7**.

- q. La USPEC, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el **Formato No. 7** y los valores porcentuales de Administración, Imprevistos y Utilidad del **Formato No. 7A**.
- r. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Formato No. 7 con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en los citados Anexos.
- s. Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en Formato No. 7 (corregido y ajustado) y la sumatoria de los porcentajes ofertados para los elementos componentes del AIU en el Formato No. 7 (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el Formato No. 7 serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.
- t. Si los Anexos que hacen parte de la propuesta económica presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los Anexos correspondientes, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los Anexos que forman parte de la propuesta económica; primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad y el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato





que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

- u. En caso de que el proponente modifique los valores fijos establecidos en la propuesta económica, la Entidad realizara la corrección del respectivo valor y prevalecerán para todos los efectos los valores oficiales fijos establecidos en el Pliego de Condiciones y las correcciones aritméticas a que haya lugar, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integraran al contrato que se suscriba en caso de resultar adjudicatario. Ahora bien, se debe tener en cuenta que en el evento en que el precio total de la oferta supere el 100% del valor total oficial, será rechazado del proceso.
- v. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Las cantidades de obra relacionados en el **Formato No. 7**, para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten durante el desarrollo del contrato, por lo anterior, la adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial.

13.1.2 Aspectos a considerar en la asignación de puntaje correspondiente a cada factor

El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación, se aproximará, por exceso





o por defecto a la quinta cifra decimal, de tal manera que si la sexta cifra decimal es inferior a cinco (5) la quinta cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la sexta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la quinta cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

En caso de resultar HABIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

13.2 FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 19 PUNTOS)

Para este caso, el proponente deberá presentar junto con la presentación de su propuesta los siguientes ofrecimientos adicionales con los cuales podrá obtener un puntaje máximo de 19 puntos, distribuidos así:

Tabla No. 16 Factor técnico de calidad evaluable

	CRITERIO	PUNTAJE
A	Ofrece la instalación en el sitio de la obra de sede o sucursal de laboratorio certificado, para los ensayos en suelos, concretos y materiales pétreos. Esta instalación incluye los equipos y máquinas con certificado de calibración, el personal con la correspondiente certificación de idoneidad para llevar a cabo los ensayos. Según las especificaciones contenidas en el Anexo No.4	10 puntos
B	Ofrecer la contratación de por lo menos el 10% de la mano de obra no calificada proveniente del Departamento. El oferente deberá oficiar a los entes territoriales para informar el inicio del proyecto y solicitar las hojas de vida del personal.	8 puntos
C	Ofrece dos capacitaciones al año en el objeto del contrato (mínimo cuatro (4) horas por capacitación), dirigidas tanto al personal del contrato que presta el servicio como al personal de la Entidad. Los temas de la capacitación se definirán en acuerdo con la USPEC. Las capacitaciones para el personal de la Entidad se deben realizar en las instalaciones de la USPEC.	1 punto
TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO DE CALIDAD		19 puntos

La verificación del factor técnico de calidad la realizará la USPEC a través de los anexos los cuales deberán estar debidamente suscritos por el representante legal y de no ser aportados dentro de la oferta no serán susceptible de puntuación.





Nota 1. Para la asignación del puntaje del criterio **A**, se deberá remitir el **Anexo No. 4** debidamente firmado por el representante legal donde se acepta esta condición y se asume la obligación de realizar la instalación del laboratorio durante el primer mes de ejecución del contrato.

Nota 2. Para la asignación del puntaje del criterio **B**, se deberá remitir el **Anexo No. 5** debidamente firmado por el representante legal donde se acepta esta condición y mantiene durante la ejecución del contrato.

Nota 3. Para la asignación del puntaje del criterio **C**, se deberá remitir el **Anexo No. 6** debidamente firmado por el representante legal donde se acepta esta condición y mantiene durante la ejecución del contrato.

13.3 INCORPORACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO)

ASPECTO	CALIFICACIÓN
INCORPORACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la USPEC otorgará el UNO por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente Licitación Pública, es decir Un (1) PUNTO, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos en el **Formato No. 9**, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1





NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la **EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROPONENTE** registrada en el RUP.

13.4 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

ASPECTO	CALIFICACIÓN
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10)** puntos con fundamento en el anexo correspondiente y las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:





Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso de que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

- Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario





otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el Anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	10 puntos
En caso de que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgará un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 5 puntos, según tabla





FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	3 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	4 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional	5 PUNTOS

14. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. El manual de Interventoría y Supervisión, procedimientos de pagos, contractuales y demás procesos establecidos por la USPEC y que regulan la relación contractual, son de carácter vinculante y el oferente con la presentación de la correspondiente propuesta, acepta esta regla.
2. Teniendo en cuenta que la información técnica del proyecto (planos, especificaciones y documentos técnicos) tiene el carácter de reservado; la USPEC, ha establecido que para la presentación de las ofertas, los proponentes dispondrán de una sala de datos para consulta de esta información en donde podrán tener acceso a los documentos digitales (exclusivamente) objeto de la consultoría contratada a través del Contrato 124 de 2015. En ningún caso, durante la consulta se permitirá la reproducción de información, toma de fotografías, videos, escáner o gráficos del proyecto.
3. Teniendo en cuenta los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Entidad, para llevar acabo la consulta de la información requerida por los oferentes se debe firmar un acuerdo de confidencialidad de la información. Dentro del término para observar el proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán manifestar a través de la plataforma SECOP II su interés a la Entidad

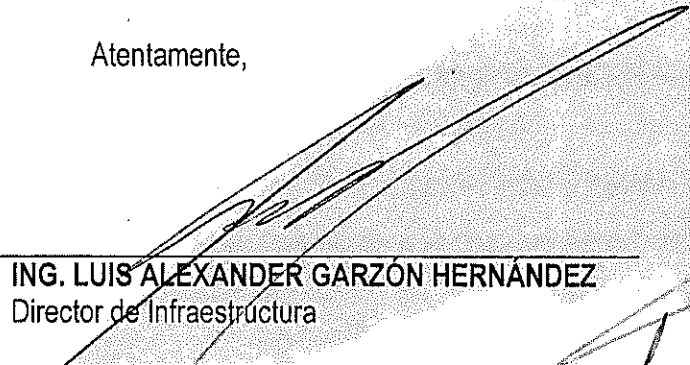


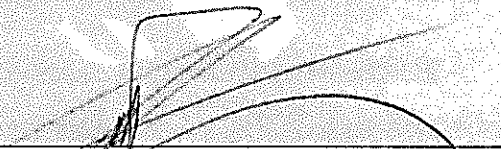


de conocer la información técnica del proyecto señalada en el numeral 2 de este acápite con el fin que la USPEC con base en el número de interesados establezca las fechas de consulta por cada proponente.

4. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 10 FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO** establecido en el presente proceso, so pena de ser causal de rechazo.

Atentamente,


ING. LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ
Director de Infraestructura


ARQ. GUSTAVO GALLEGOS RAMÍREZ
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura

Elaboró: Ing. Jairo E. Berján Vázquez, Profesional Dirección de Infraestructura
Revisó: Ing. José Agustín Díaz Arias, profesional Dirección de Infraestructura
Revisó: Ing. Darío Alejandro Leal Tavera, profesional Dirección de Infraestructura
Revisó: Ing. William Aldemar Vargas, profesional Dirección de Infraestructura
Revisó: Ing. Carlos Ivan Medina Medina, profesional Dirección de Infraestructura
Revisó: Ing. Maximiliano Castro Castro, profesional Dirección de Infraestructura
Revisó: Ing. José Manuel Vázquez Leal, profesional Dirección de Infraestructura
Revisó: Arq. Sandra Liliana Montañez López, profesional Dirección de Infraestructura
Revisó: Arq. Solanyi Robles Joya, profesional Dirección de Infraestructura
Ruta: C:\Users\Solanyi\Documents\06 Back Up USPEC\02 Ppto en revisión Cupos\2019.08.05 Ppto ERON Renacimiento\01 Estudio Previo Renacimiento\2019.10.18 ERON Renacimiento - Anexo técnico JEB.docx

